

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 8 de Noviembre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100			Fecha.	Tanto por 100.		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
7-11-930	69,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,50	6-11-930	90,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
7-11-930	69,80	» E, de 25.000 » »		6-11-930	90,80	» E, de 25.000 » »	90,55
7-11-930	69,80	» D, de 12.500 » »		7-11-930	99,70	» D, de 12.500 » »	99,55
7-11-930	70,25	» C, de 5.000 » »	70,00	7-11-930	99,70	» C, de 5.000 » »	99,56
7-11-930	70,25	» B, de 2.500 » »	70,00	7-11-930	99,70	» B, de 2.500 » »	99,56
7-11-930	71,00	» A, de 500 » »	70,50	7-11-930	99,70	» A, de 500 » »	99,56
7-11-930	70,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,50			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		7-11-930	84,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	84,50
6-11-930	81,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		7-11-930	84,20	» E, de 25.000 » »	84,50
6-11-930	81,65	» E, de 12.000 » »		7-11-930	84,20	» D, de 12.500 » »	84,50
6-11-930	82,71	» D, de 6.000 » »		7-11-930	84,15	» C, de 5.000 » »	84,25
6-11-930	83,00	» C, de 4.000 » »		7-11-930	84,15	» B, de 2.500 » »	84,25
6-11-930	83,30	» B, de 2.000 » »		7-11-930	84,15	» A, de 500 » »	84,25
7-11-930	83,50	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
6-11-930	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		10-6-930	72,25	» G, de 100.000 » »	
6-11-930	75,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		6-11-930	69,00	» F, de 50.000 » »	69,25
6-11-930	75,00	» D, de 12.500 » »		6-11-930	69,00	» E, de 25.000 » »	
7-11-930	74,75	» C, de 5.000 » »	74,75	6-11-930	69,00	» D, de 12.500 » »	
7-11-930	74,75	» B, de 2.500 » »		7-11-930	69,15	» C, de 5.000 » »	69,25
7-11-930	74,75	» A, de 500 » »	74,75	7-11-930	69,15	» B, de 2.500 » »	69,25
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		7-11-930	69,15	» A, de 500 » »	69,75
7-11-930	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
7-11-930	92,25	» E, de 25.000 » »		20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
7-11-930	92,00	» D, de 12.500 » »		22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » »	
7-11-930	92,00	» C, de 5.000 » »		17-10-930	80,00	» F, de 40.000 » »	86,75
7-11-930	92,00	» B, de 2.500 » »		30-10-930	88,50	» E, de 20.000 » »	
7-11-930	92,00	» A, de 500 » »	92,00	6-11-930	87,50	» D, de 10.000 » »	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		6-11-930	87,50	» C, de 4.000 » »	86,75
27-10-930	86,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		6-11-930	87,50	» B, de 2.000 » »	86,75
29-10-930	86,50	» E, de 25.000 » »		6-11-930	87,50	» A, de 400 » »	
7-11-930	87,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
7-11-930	87,00	» C, de 5.000 » »	86,75	5-11-930	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
7-11-930	87,00	» B, de 2.500 » »	86,75	7-11-930	89,50	» E, de 25.000 » »	
7-11-930	87,00	» A, de 500 » »	86,75	5-11-930	90,00	» D, de 12.500 » »	
		Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.		7-11-930	90,00	» C, de 5.000 » »	
6-11-930	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		7-11-930	90,00	» B, de 2.500 » »	
25-8-930	101,25	» E, de 25.000 » »		7-11-930	90,00	» A, de 500 » »	
6-11-930	100,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
7-11-930	99,50	» C, de 5.000 » »	99,50	7-11-930	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
6-11-930	99,50	» B, de 2.500 » »		29-10-930	99,75	» E, de 25.000 » »	
7-11-930	99,50	» A, de 500 » »		6-11-930	99,75	» D, de 12.500 » »	
				7-11-930	99,50	» C, de 5.000 » »	99,50
				7-11-930	99,50	» B, de 2.500 » »	99,50
				7-11-930	99,50	» A, de 500 » »	99,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado 00	CAMBIOS PUBLICADOS 00	
Fechas	Tanto por 100			Fechas	Tanto por 100					
22-5-930	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		7-11-930 590,00 7-11-930 461,00 7-11-930 422,00 7-11-930 246,00 6-11-930 231,00 30-10-930 180,00 18-8-930 161,00 7-11-930 76,00 7-11-930 1.007 7-11-930 500,00 28-2-920 624,00 20-10-930 48,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos... 500 Años Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... 500 carera España... Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata... 500 pesos.			425,00		
7-11-930 152,00 7-11-930 152,00		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	152,00 152,00	3-10-930 465,00 7-11-930 98,50 7-11-930 97,60 7-11-930 10,15 7-11-930 102,00 7-11-930 97,60 3-11-930 81,00 28-10-930 9,23 20-10-930 81,26 6-10-930 78,60 13-5-920 72,50 13-6-920 71,26 13-5-920 72,50 13-5-920 72,50 28-5-928 64,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....			1.005		
5-6-930 100,00 31-10-930 101,00 31-10-930 101,00 15-9-930 100,05		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....		3-11-930 100,60 28-8-920 90,75 7-11-930 91,00 7-11-930 91,00 13-6-930 98,00	Bonós del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem Id. Id..... 500 Idem Id. Id..... 500 Idem Id. Id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad Gral. Azuc. España... 500 Serie A..... 500 F. C. M. Z. A., Va- — B. 500 lladolid a Ariza..... — C. 500 Idem Norte de Espa- 1.ª serie. 500 ña Emisión 17 de 2.ª serie. 500 Enero de 1905..... 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500			93,25 97,00 100,30 102,00		
7-11-930 90,00 7-11-930 60,00 7-11-930 69,00 10-3-930 99,50		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....	90,00	4 por 100 perpetuo al contado..... 98,700 Idem fin corriente..... 0 Idem fin próximo..... 0 4 por 100 amortizable..... 0 5 por 100 amortizable..... 95,000 Acciones del Banco de España..... 0 Idem del Banco Hipotecario..... 0 Idem de la Arrendataria de Tabacos... 0 Azucarera—Preferentes..... 0 Idem.—Ordinarias..... 0 Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %... 1.600 Idem Id. al 6 %..... 19,000	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914... 500 Idem Id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 000					
31-10-930 88,00 31-10-930 88,00 31-10-930 88,00 10-9-929 91,00		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1920. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....			Cambios remitidos per el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
6-11-930 88,15 6-11-930 88,25 5-11-930 88,25 12-3-930 90,00					PLAZAS	Cambios mínimos	Cambios máximos	PLAZAS	Cambios mínimos	Cambios máximos
					Paris...	34,65	34,65	New York	8,815	8,795
					Bruselas.	123,05		Berlin...	2,1025	
					Zurich...	171,20		Estocolmo		
					Berna...			Oslo.....		
					Ginebra...			Praga....		
					Roma...	46,20		Lisboa...		
					Milan...			Argentina		
					Londres..	42,86	42,75			

SUBASTAS

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL SEGURA

CONCURSO NÚMERO 17

Por acuerdo de la Junta de gobierno de esta Confederación se abre un concurso de proyecto de suministro y montaje de cierres en los desagües e instalaciones anejas en el pantano de Valdeinfierno, bajo las siguientes condiciones:

1.º Los concursantes habrán de presentar sus proposiciones, a las que acompañarán los proyectos, en pliego cerrado bajo sobre dirigido a esta Delegación Regia, en el que se hará constar el nombre del concursante, y en la proposición el precio por que se compromete a efectuar el suministro con sujeción al proyecto y bases del concurso, expresando en letra el precio citado.

2.º Las proposiciones se podrán presentar en horas hábiles de oficina o enviar por correo certificado a la Confederación Sindical Hidrográfica del Segura, plaza de Fontes, número 11, Murcia, hasta el día 31 del próximo mes de Diciembre.

3.º Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico.

El depósito podrá hacerse directamente en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente de la Confederación abierta en la Sucursal de Murcia, precisamente en este nombre: "Confederación Sindical Hidrográfica del Segura."

4.º Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto.

5.º Una vez efectuada la apertura de pliegos en las condiciones reglamentarias para esta Confederación, la Junta de gobierno para aceptar una de las proposiciones y rechazar las otras si no llenan las condiciones referidas, a juicio del Consejo técnico de Construcción.

6.º Las bases a que han de sujetarse los proyectos se encuentran expuestas al público en las oficinas de esta Confederación en horas hábiles.

7.º Durante el citado plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copias de los documentos y planos, mediante el pago de 10 pesetas para las bases y otras 10 para los planos.

Murcia, 5 de Noviembre de 1930.—
El Delegado Regio, el Marqués de Rafal.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid fecha de... de 1930, para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto, suministro y montaje de cierres de los desagües e instalaciones anejas en el pantano de Valdeinfierno, se comprometo, sujetándose a las condiciones contenidas en el pliego de bases del concurso, a realizar las obras

de acuerdo con el proyecto que adjunto presenta por el precio de pesetas... (así el precio en letra). El que suscribe se compromete a aceptar el pago de las certificaciones y liquidaciones en títulos de la Deuda que pueda emitir la Confederación, en las condiciones que determina el artículo 12 y demás disposiciones vigentes del Reglamento de esta Confederación.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos siguientes:

Nota.—No se admiten enmiendas ni respalduras. En caso de que firme un apoderado, deberá indicar en la antefirma y acompañar un poder notarial que autentique.

S—1840

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Subasta para la reparación del firme de los kilómetros 2, 3, 4, 5 y 6 del camino vecinal de Alicante a San Vicente del Raspeig.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO.

	Pesetas
Por los 2.874 metros cúbicos de piedra porfírica machacada y embanquetada en los pasos de los kilómetros 2, 3, 4, 5 y 6...	92.373,28
Por 2.374 metros cúbicos de empleo de la piedra anteriormente descrita....	17.318,30
Importe total del acopio y empleo	110.691,58
Aumento del 15 por 100 de subasta	16.603,81
Importe total del presupuesto de contrata	127.295,39

La subasta tendrá lugar en el siguiente día al en que veziran los veintidós hábiles de la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid, a las doce horas del mismo, en el salón de actos de esta Excm. Diputación provincial, ante el señor Presidente de la misma.

El plazo para la presentación de pliegos de proposición empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior al en que se verifique la subasta y deberán ser presentados en las oficinas de Secretaría de esta excelentísima Diputación desde las diez hasta las trece horas.

La fianza provisional que deberán depositar los licitadores en la Caja de fondos provinciales para poder optar a la subasta será la del 5 por 100 del presupuesto de contrata, y la definitiva la que indica el pliego de condiciones económicas.

Dicha fianza provisional podrá depositarse desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior a la subasta, a las trece horas.

La Excm. Comisión provincial permanentemente ha designado al señor Dipu-

tado D. Ricardo Pérez Casasola para que represente a la Corporación en el acto de la subasta, y al señor Diputado Entrado D. Mariano Calvo Font para que represente a los poderes en caso de que acuda a la subasta una segunda persona en representación de alguien interesado en la misma.

Los pliegos de condiciones, datos y presupuestos estarán de manifiesto durante las horas de oficina en la Sección de Vías y Obras de la Secretaría de esta Diputación.

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá hacer, presentar o a d o p t a r tantas medidas como sean necesarias para la mayor seguridad a su derecho en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de..." (ya continuación el objeto de la misma). A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta.

Los rematantes quedarán obligados al estricto cumplimiento de lo preceptado en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, publicado en la Gaceta de Madrid el día 7 del mismo mes y año, referente a los salarios mínimos y contratos de trabajo que el mencionado Real decreto-ley dispone.

La presente subasta se efectuará ante el Notario y se consignará en escritura pública y quedará formalizada, entregándose al rematante copia de la escritura en que se inserte la subasta y el acuerdo de la adjudicación definitiva, debiendo firmar aquél su real cédula y conformidad en el expediente de la subasta.

Será de cuenta del rematante el abono de los gastos de inserción de los anuncios de subasta en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de la provincia y periódicos de la localidad, así como los gastos de escritura de la subasta.

Las proposiciones deberán ir redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Alicante, 3 de Noviembre de 1930.—
El Presidente, Elier Manero.—El Secretario interino, José María Mingot.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., acompañando su cédula personal corriente número..., expedida en... de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid el día... de..., y conforme con las pliegos de condiciones facultativas y económicas, generales y particulares referentes a las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las referidas obras por la cantidad de... (la cantidad escrita en letras y números) y a abonar las remuneraciones mínimas que rigen a los obreros que emplee por jornada legal de trabajo.

(Fecha y firma.)

Nota.—Las proposiciones serán reintegradas con 3,60 pesetas.

S—1836

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto convocar un concurso de proyectos de abastecimiento de aguas potables, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla acuerda convocar un concurso de proyectos de abastecimiento de aguas de la ciudad, así como su financiación y ejecución.

Segunda. El abastecimiento debe ser tal, que pueda suministrar a Sevilla, durante todo el año, 250 litros por habitante y día, calculando en el momento inicial un consumo de 60.000 metros cúbicos, susceptible de ampliación hasta una población de 500.000 habitantes, con el mismo tipo de abastecimiento de 250 litros, y con una presión de 10 metros a la llegada de Sevilla. Deberán rennir las aguas las condiciones de pureza bacteriológica y químicas necesarias.

Tercera. A este concurso pueden concurrir los Arquitectos e Ingenieros españoles y con títulos adquiridos en España. Igualmente deberán ser españolas y domiciliadas en España las personas naturales o jurídicas concurrentes.

Cuarta. Los concursantes presentarán con sus instancias dos ejemplares completos del proyecto, que constarán de Memoria, planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Quinta. El proyecto deberá constar de las siguientes partes: captación de aguas, canal de conducción, central depuradora, depósito o depósitos reguladores y terminación de la red actual, propiedad del Excmo. Ayuntamiento. Será potestativo en los concursantes proyectar una Central hidroeléctrica, quedando en libertad para fijar la potencia del aprovechamiento, en el caso de que se incluya éste en el proyecto. Deberán proyectarse, además, todas las obras auxiliares necesarias para la ejecución del mismo.

Sexta. El plazo de la presentación de los proyectos será el de cuatro meses, a partir de la fecha de la publicación del anuncio en los periódicos oficiales.

Séptima. En el caso de que la construcción del abastecimiento se hiciera por etapas escalonadas, según las necesidades del consumo de Sevilla, como bien pudiera suceder en algún proyecto que se presentara, la entidad adjudicataria del concurso supeditará la construcción de las mismas a la marcha que le indique el excelentísimo Ayuntamiento.

Octava. El lugar del emplazamiento de la captación será libre, pudiendo el concursante presentarlo en el que crea más conveniente para desarrollar su proyecto.

Novena. Los proyectos serán sometidos al dictamen de un Jurado, integrado por dos Ingenieros Jefes de Caminos, uno de Minas y otro Industrial, presidido por el Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Teniente de Alcalde Delegado de Aguas, y actuando de Secretario el titular de éste o funcionario municipal que por él se designe.

Décima. El Jurado podrá proponer

que se desechen todas las proposiciones que se presenten, si estima que no se ajustan estrictamente a las líneas generales o no llenan los proyectos las necesidades objeto de este concurso.

Décimoprimer. Los proyectos tienen que venir avalados por una Casa constructora de reconocida solvencia técnica y económica, que contraerá el compromiso de ejecutar la obra con arreglo al presupuesto del proyecto, debiendo, además, presentar las condiciones de financiación del mismo.

Décimosegunda. El Jurado que se nombre para la elección del proyecto tendrá en cuenta para dicha elección la naturaleza de la obra a ejecutar, la bondad del proyecto y entidad que avale el mismo, y, principalmente, la forma de estar financiado el referido proyecto, procurando de esta manera facilitar al Ayuntamiento el llevar a cabo tan importante empresa en las mejores condiciones económicas que sean posibles.

Décimotercera. Si con motivo de la financiación de la obra la entidad adjudicataria propusiera como condición la explotación por su cuenta, y durante un cierto número de años, del abastecimiento de aguas de Sevilla, deberá traer expresadas también las condiciones de reversibilidad al Municipio, por si estimase éste conveniente, en un momento dado, administrar directamente el servicio.

Décimocuarta. En el caso de que el Jurado estimase que en el proyecto que pudiera ser elegido por sus favorables circunstancias de emplazamiento de la captación, distribución, etc., no se consignasen los precios de ejecución material dentro de los límites usuales en obras análogas en esta región, podrá proponer, para que en su caso puedan acomodarse los referidos precios a aquellas normas, que se contrate la ejecución de dicho proyecto mediante subasta. En este caso, el adjudicatario del concurso deberá abonar sus honorarios al Ingeniero autor del proyecto.

Décimoquinta. Terminado el plazo de presentación de proyectos, se levantará acta de los presentados y se entregarán al Jurado para su enjuiciamiento, pudiendo éste reclamar de los interesados los informes y aclaraciones que estime convenientes. El Jurado emitirá su dictamen en el plazo máximo de sesenta días.

Décimosexta. En el caso de que la obra elegida estimara el Jurado modificarla, el Ingeniero autor del proyecto tendrá la obligación de realizar la modificación en el tiempo que se le fije, sin indemnización de ninguna clase.

Décimoséptima. Los proyectos se presentarán dentro del plazo señalado en el Registro general de la Secretaría Municipal, en las horas de oficina de los días laborables.

Décimoctava. Los gastos de inserción de anuncio, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el acta del concurso y la escritura, en su caso, y, en general, todos los gastos que se originen serán de cuenta del concursante cuyo proyecto se elija.

Décimonovena. Los concursantes podrán concurrir por sí o por medio de representantes, cuyos poderes serán

bastanteados por cualquiera de los Letrados consistoriales.

Vigésima. Las proposiciones para actuar en el concurso deberán ser extendidas en el papel del timbre correspondiente y reintegradas con los timbres municipales que sean procedentes.

Sevilla, 30 de Octubre de 1930.—El Alcalde, El Conde de Halcón.

S—1842

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE LA PLAZA DE OVIEDO

El Comandante de Intendencia Jefe de dicho servicio en la provincia.

Hago saber: Que debiendo procederse, según lo dispuesto por Real decreto de 21 de Septiembre de 1930 (*Diario Oficial* número 213), al arriendo de un local o finca apropiada para instalar las dependencias de la Comisión de Movilización de Industrias civiles de esta plaza, se invita a los propietarios que lo deseen presentar por escrito sus proposiciones en las oficinas de esta Jefatura de Propiedades Militares de la plaza, sita en el bajo del cuartel de Santa Clara, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las proposiciones, y en su día han de servir de base para el contrato de arriendo, son las siguientes:

1.º El plazo de duración del arriendo será de un año, prorrogable fácilmente por plazos iguales, a no ser que una de las partes contratantes avise a la otra, con tres meses de anticipación; en la inteligencia de que el plazo máximo, incluso las prórrogas, no podrá exceder de diez años.

2.º El contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el local por inventario, sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.º El local o finca que se pretende arrendar se destinará, como queda dicho, para oficinas de la Comisión de Movilización de Industrias civiles de Oviedo, cuyo plan de necesidades son las dependencias que a continuación se expresan:

Un despacho para el Jefe de esta Comisión.

Dos despachos para el personal afecto a dicha Comisión.

Un vestíbulo.

Una habitación para el servicio de Ordenanzas.

Otra para archivo de documentación.

Un water con lavabo.

4.º Se recibirá por inventario, que formará el Cuerpo de Ingenieros militares.

5.º Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, así como el importe de los anuncios insertados en los periódicos, los gastos de formalización de la escritura que deberá expedirse y demás ejemplares que sean necesarios, los del Notario que ha de asistir al acto de la reunión de la Junta reglamentaria de arrien-

dos para adjudicar o no los locales que se ofrezcan, con arreglo a la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa número 128, artículo 63), y todos cuantos gastos ocasionen las obras por entretenimiento y reparos de desperfectos por el uso natural.

6.º El Rango del Ejército podrá rescindir este contrato si se suprimiera la dependencia que ocupa el edificio, se trasladase a otra propiedad del Estado o dejase de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

7.º El importe de la renta se satisfará por meses vencidos, en metálico o por libramiento que expedirá la Intendencia Militar de la región, y que será retirado de esta Jefatura previo aviso por el arrendador. Este importe de la renta estará sujeto al descuento del 1,30 por 100 sobre pagos del Estado o los que puedan establecerse.

8.º El contrato de arriendo no podrá considerarse perfecto hasta que recaiga la aprobación superior, con arreglo a lo que dispone la Real orden de 12 de Agosto de 1920 (Colección Legislativa número 391), y al recibirse dicha aprobación se procederá a la recepción, mediante inventario, del local ofrecido.

9.º Las proposiciones que se presenten han de ser bajo sobre convenientemente cerrado, y en ellas se hará constar el número de locales que dispone la finca que se ofrece, y el precio anual de su alquiler, para ser examinadas el día del concurso por la expresada Junta reglamentaria de arriendos.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1930.—
El Jefe de Propiedades Militares, Ramón Virallé.

S—1841

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de vacantes inserto en la GACETA de fecha 31 de Octubre próximo pasado figura, por error, la Escuela nacional de niñas de Gargantilla; en su virtud, queda eliminada del referido anuncio.

Lo que se publica para conocimiento general.

Cáceres, 3 de Noviembre de 1930.—
El Jefe de la Sección, Federico Calvo.

P—1431

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Habiéndose incluido por error en la relación de vacantes ocurridas en Escuelas de esta provincia y anunciadas en la GACETA DE MADRID de 22 del mes de Octubre actual dos plazas de Maestro de Sección de la Escuela graduada número 1 de Jerez de la Frontera para ser provistas por el cuarto turno, se hace la presente rectificación, para

que se tenga en cuenta que las primeras de las citadas plazas queda reservada a la oposición, por tratarse de graduada de seis grados y conforme al Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 28 de Octubre de 1930.—
El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P—1426

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Se rectifica y anula el anuncio de las Escuelas de Palau Sabardera, primera, y Galt, que aparecen insertas en la GACETA de 15 de Octubre de 1930, por tener que anunciarse como sigue:

Palau Sabardera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.173 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1930 por traslado.

Salt, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 4.175 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1930 por jubilación.

Nota.—Pueden solicitarse estas Escuelas por derecho de consorte.

Gerona, 31 de Octubre de 1930.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, (ilegible).

P—1432

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Baza, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos número 2; 15.933 habitantes; vacante en 14 del mes actual por jubilación. Puede solicitarse por consortes.

Granada, 18 de Octubre de 1930.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez.

P—1433

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926.

Saleres, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 502 habitantes; creada por Real orden de 14 del actual (GACETA del 25).

Granada, 27 de Octubre de 1930.—
Por el Director general de Primera enseñanza el Jefe de la Sección administrativa, Trinidad Yáñez.

P—1441

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aizarnazabal, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 431 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930, por traslado.

Alquiza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 476 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930, por traslado. (Puede solicitarse por el tercer turno.)

San Sebastián, 30 de Octubre de 1930.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.

P—1418

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Hernani, Ayuntamiento de ídem; Sección número 3 de la Graduada de niños, para Maestro; 4.746 habitantes; vacante en 5 de Octubre de 1930 por renuncia. Puede solicitarse por el tercer turno.

San Sebastián, 5 de Noviembre de 1930.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Julio Acha.

P—1435

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Lezo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.415 habitantes; vacante el 5 de Octubre de 1930, por jubilación.

San Sebastián, 6 de Noviembre de 1930.—
Por el Director general, el Jefe, Julio Acha.

P—1444

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Os, Ayuntamiento de Civis; Escuela mixta para Maestra; 41 habitantes; vacante en 30 de Agosto de 1930 por excedencia.

Bellvis, Ayuntamiento de ídem; Sección de graduada para Maestro; 2.611 habitantes; vacante en 18 de Octubre de 1930 por excedencia.

Pueden solicitarse por tercer turno. Lérida, 3 de Noviembre de 1930.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P—1434

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Santa Cruz de Tenerife, Ayuntamiento de ídem; Escuela de los Asilos benéficos, para Maestro; 31.815 habitantes;

vacante en 27 de Diciembre de 1929, por fallecimiento.

La Laguna, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4, para Maestros; 5.789 habitantes; vacante en 27 de Febrero de 1930, por jubilación.

Barrio de la Carretera, Ayuntamiento de Mafanza de Acentija; Escuela unitaria para Maestra; 2.371 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930, por traslado.

Candelaria, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 623 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1930, por traslado.

Begueste, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.462 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1930, por traslado.

Las Lajas, Ayuntamiento de Baena Alta; Escuela unitaria para Maestros; 593 habitantes; vacante en 21 de Septiembre de 1930, por traslado.

Lecón, Ayuntamiento de Arico; Escuela unitaria para Maestra; 806 habitantes; vacante en 40 de Septiembre de 1930, por traslado.

Geneto, Ayuntamiento de 1.ª Arguina; Escuela unitaria para Maestra; 1.227 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por traslado.

Llano del Campo, Ayuntamiento de Hermigua; Escuela unitaria para Maestro; 612 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por traslado.

La Caspasaura, Ayuntamiento de El Rosario; Escuela unitaria para Maestra; 3.842 habitantes; vacante en 17 de Octubre de 1930, por jubilación.

Tanque, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.512 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1930, por traslado.

Veneda de Tenaguas, Ayuntamiento de Puntallana; Escuela mixta para Maestra; 329 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1930, por excedencia.

Llano del Negro, Ayuntamiento de Garafia; Escuela mixta para Maestra; 144 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1930, por excedencia.

Guarazoca, Ayuntamiento de Valverde; Escuela mixta para Maestra; 424 habitantes; vacante en 27 de Septiembre de 1930, por excedencia.

Sauzal, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.011 habitantes; vacante en 29 de Septiembre de 1930, por traslado.

Breña Baja, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.127 habitantes; vacante en 29 de Septiembre de 1930, por traslado.

Poris de Abona, Ayuntamiento de Arico; Escuela mixta para Maestra; 225 habitantes; vacante en 29 de Septiembre de 1930, por traslado.

Molledo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 182 habitantes; vacante en 29 de Septiembre de 1930, por excedencia.

Santa Cruz de Tenerife, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada del distrito Norte, para Maestra; 51.315 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por traslado.

Icod, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; habitantes 2.714; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por traslado.

Alto León, Ayuntamiento de Arico; Escuela mixta para Maestra; 343 habi-

tantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por traslado.

Fasnia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.344 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por traslado.

Degollada, Ayuntamiento de Arico; Escuela mixta para Maestra; 237 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por traslado.

Charco del Pino, Ayuntamiento de Grandilla; Escuela unitaria para Maestra; 523 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por traslado.

San Sebastián, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 2.362 habitantes; vacante en 5 de Octubre de 1930, por traslado.

Tierra del Trigo, Ayuntamiento de Los Silos; Escuela unitaria para Maestra; 425 habitantes; vacante en 6 de Octubre de 1930, por traslado.

Nota.—Se hace constar que todas las Escuelas pueden pedir por el turno de consortes, a excepción de la de los Asilos benéficos, en Santa Cruz de Tenerife, y la de La Laguna, número 4, las cuales quedaron desiertas en el último concurso, por haber cesado a tomar posesión los Maestros nombrados, quienes se acogieron a los beneficios de la Real orden de 4 de Septiembre último.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe accidental de la Sección, Rufino Zamora.

P.—1599

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Visto el anuncio de destinos vacantes que publica la Gaceta de Madrid de 31 de Octubre último, número 301, página 520, esta Sección se permite hacer constar:

La Escuela de Asón, Ayuntamiento de Arredondo, Escuela mixta para Maestro; 1.611 habitantes, debe decir 278, vacante el 30 de Septiembre de 1930.

Rubayo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo; Escuela mixta para Maestra, vacante por resulta de renuncia del último concurso, 248 habitantes, datos omitidos en el anuncio citado.

Lo que se anuncia de nuevo para general conocimiento.

Santander, 3 de Noviembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Pallerola.

P.—1427

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Turégano, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños número 2 para Maestro; 1.542 habitantes; vacante el 4 de Octubre de 1930, por renuncia del cuarto turno.

Cuevas de Provanco, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maes-

tro; 765 habitantes; vacante el 1 de Noviembre de 1930 por jubilación.

Pecharromán, Ayuntamiento de Pecharromán; Escuela mixta para Maestra; 246 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Segovia, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niñas para Maestra; 15.707 habitantes; vacante el 14 de Octubre de 1930, por defunción.

Sangarcía, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 564 habitantes; vacante el 1.º de Noviembre de 1930, por jubilación.

Nota. Todas estas vacantes pueden solicitarse por el turno tercero, derecho de consortes, excepto la mixta de Pecharromán.

Segovia a 6 de Noviembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P.—1445

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Como complemento al anuncio de esta oficina, de 24 de Octubre último, publicado en la Gaceta de Madrid del 24, respecto a las Escuelas a proveer por el tercer turno de las anunciadas en las Gacetas del 18 y 22 del citado mes, para evitar toda clase de dudas, se hace presente que de las tres vacantes de Tarragona solamente una corresponde a consortes.

Tarragona, 3 de Noviembre de 1930. El Jefe, Rodolfo Roca.

P.—1430

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la "Asociación para Huérfanos de Clases de Tropa", instituida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del art. 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Enrique G. de la Vega, V.º B.º, el Vicepresidente, J. Gabilla.

P.—1443

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA

Don Antonio García Travijano, Decano del Ilustre Colegio Notarial del territorio de Granada.

Hago saber: Que en este Colegio se instruye expediente para la devolución de la fianza prestada como gub-

rantía para el ejercicio de su cargo por el Notario D. José Nin de Cardona y Ramírez, que desempeñó las Notarías de Sena y Mañeu, Colegio de Zaragoza, y la de Gergal, de este Colegio; por lo que se hace público con el fin de que los que se crean con derecho a deducir alguna reclamación contra la expresada devolución lo verifiquen ante la Junta directiva de este ilustre Colegio en el término de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto.

Granada, 30 de Octubre de 1930.—
El Decano, Antonio García Trevijano.
X—1106

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Habiendo presentado la renuncia de su cargo el Corredor de Comercio de la plaza mercantil de Badalona don Ernesto Recasens y Mercader, y solicitado al mismo tiempo la devolución de la fianza que para la garantía de dicho cargo tiene constituida, se hace público para que, con arreglo a las disposiciones vigentes, puedan, durante el plazo de seis meses, presentarse reclamaciones (caso que las hubiere) contra la referida fianza.

Barcelona, 20 de Octubre de 1930.—
El Gobernador civil, Ignacio de Despajol.

X—1105

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CÁDIZ

Desde el día 15 del corriente mes de Noviembre se pagará: en Madrid, por el Banco Central, calle de Alcalá, número 31; en Cádiz, por los señores Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad anónima Arnús-Garí, el cupón número 91, que vence el día 15 del actual, de las obligaciones de esta Junta que se hallan en circulación, descontándose el impuesto de Utilidades y timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón pesetas 5,6375.

Cádiz, 6 de Noviembre de 1930.—
El Presidente, José León de Carranza.
X—1104

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

El cupón número 29 de las obligaciones hipotecarias 6 por 100, emisión 27 de Mayo de 1916, se pagará desde el día 15 de Noviembre actual, fecha de su vencimiento, en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Garí, paseo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las oportunas facturas.

El importe líquido del cupón es de 13,39 pesetas.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1930.—
El Secretario general, Ernesto Moliné y Brasés.

X—1115

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose extraviado el recibo número 357 por el concepto de Urbana,

correspondiente al segundo trimestre de 1930, extendido a nombre de doña Belén Caballero Echagüe, con domicilio en Amor de Dios, número 1, importante 705,95 pesetas, se hace saber a la persona que lo hubiere encontrado que deberá presentarlo en la oficina de la Administración de Rentas públicas, sita en Montalbán, 6, dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

Madrid, 7 de Noviembre de 1930.—
El Administrador de Rentas, Carris Sidro Herrera.

—1113

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES

BEASAIN (GUIPUSCOA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas, ha dispuesto repartir un dividendo complementario de 20 pesetas por acción por los beneficios obtenidos en el año 1929, siendo a cargo de los señores accionistas los impuestos correspondientes.

El referido dividendo se satisfará desde el día 10 del actual, contra entrega del cupón número 9, en Madrid, en el Banco Urquijo; en Barcelona, en el Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, en el Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado, y en Beasain, en la Caja de la Compañía (fábrica de vagones).

Beasain, 6 de Noviembre de 1930.—
El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Amurrio.

X—1110

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada, o sea en la suma de 67.125 pesetas, la casa siguiente, embargada en autos ejecutivos seguidos por doña Juana Boila Cousti, por sí y en nombre de sus menores hijos, contra doña María de la Esperanza Alvarez Humanes y otros, y que se reseña en la forma siguiente:

Una casa sita en la plaza pública de Vallecas, titulada "El Aposentillo", de 3.483 pies cuadrados, o sean 217 metros y 410 milésimas; que linda: por su frente, con la plaza pública; por la derecha, con la calle Real de Arganda; por la izquierda, con la calle de la Iglesia, y por la espalda, con la calle de Gavia.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 1, se ha señalado el día 22 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que sale a subasta; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consi-

nar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito de la acción, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares, 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Hilario Dago V. B., el Juez, Manuel María Cavañillas.

X—1112

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D. José Ramón y Vidal, contra doña Rosa Bouxet y Ramón, y que se sigue bajo las actuaciones del infrascripto, se anuncia que el día 13 de Diciembre próximo vendrá en primera pública subasta, en el local-audiencia del referido Juzgado, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en construcción, que se compondrá de bajos y siete pisos, con cuatro viviendas en cada uno; de terrado y patio en su parte posterior; situada en esta ciudad, calle de Villarreal, en la que está señalada con el número 231; mide una superficie de 444 metros y 20 decímetros, equivalentes a 11.757 palmos y 97 céntimos cuadrados, y linda: por Este, con dicha calle; por Sur, con D. Vicente Pérez y D. Narciso Coll; por Norte, con restante finca de doña Rosa Bouxet, y por Oeste, con D. Luis Fabra de Sentmenat, y se halla inscrita en el tomo 1.315 del archivo, libro 443 de la Sección primera de Gracia, folio 102, finca 8.594, inscripción primera.

Que la subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandado, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea la cantidad de 150.000 pesetas.

3.ª Que los postores para tomar

parte en la subasta, deberán acreditar haber consignado en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose, acto continuo, a los postores no rematantes, los resguardos respectivos, quedando retenido el del mejor postor rematante; y

4.º Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, irán a cargo del rematante.

Barcelona, 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial, Tomás Riera y Sans.

X—4107

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada a instancia de la parte actora en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Pedro Ventura Puig, contra D. Jaime Rosal Farrán y otro se emplaza a D. Francisco Masana Vidal, de domicilio desconocido, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contadero del siguiente al en que se inserte la presente cédula, comparezca en los autos, personándose en forma; con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, en derecho.

Barcelona, 31 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—4108

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INCA (BALEARES)

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del partido de Inca (Baleares).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Secretaría única del que refrenda, Isabel Esteva y Mayol, vecina de María de la Salud, ha solicitado la declaración de ausencia de su marido, Bartolomé Alcover Bergas, vecino que fué de dicha villa, y la administración de sus bienes y de los propios; y se llama a los que se crean con mejor derecho a la referida administración de los bienes de dicho ausente, previniéndoles que deben justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Inca a 27 de Octubre de 1930.—Miguel Campos.—Gabriel Alou.

X—4114

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue la Sociedad anónima mercantil

Mateu y Bonet contra D. Luis Moya López del Castillo y D. Luis Alvarez Cuesta, sobre pago de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que es:

Una casa en construcción en esta Corte, a la derecha de la calle de Santa Engracia, manzana 123, con fachada a la calle de Alenza, número 8, que constará de siete plantas, distribuidas: la primera en tres tiendas y dos cuartos interiores; cinco plantas de pisos, con tres cuartos exteriores y tres interiores, y una de ático, en tres cuartos exteriores y tres interiores.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 100.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos, con la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Noviembre de 1930.—El Juez, Miguel Torres.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

X—4111

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Joaquín Rivera, en nombre de doña Visitación Nuño Valdés, contra D. Gerardo Salazar, sobre reclamación de 2.000 pesetas de principal, intereses legales y costas, mediante a ignorarse cuál sea el domicilio del deudor y su paradero, se ha decretado el embargo de los bienes dados en hipoteca en la escritura base de dicha ejecución, en cantidad bastante a cubrir las 2.000 pesetas de principal, intereses legales y costas, sin previo requerimiento de pago, y en su virtud, por medio de la presente se cita de remate al expresado deudor, para que dentro del término improrrogable de nueve días se personé en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo el apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni a ha-

cerle otras notificaciones que las determinadas por la ley.

Madrid, 17 de Julio de 1930.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

X—4193

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Luis Ezcurra Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de abintestado del finado Emilio González Rico, que falleció en Elda en 28 de Agosto último, siendo viudo de Rosa Esteve Beltrán y sin dejar sucesión, e hijo de Manuel y de Asunción, el cual, según certificado del Registro general de actos de última voluntad, otorgó testamento en 22 de Marzo de 1930, ante el Notario D. Martín Perea, del que aparece que instituye única y universal heredera a su esposa Rosa Esteve Beltrán; habiéndose unido también a la correspondiente pieza de declaración de herederos, certificado de que la esposa Rosa Esteve Beltrán falleció en Madrid en 5 de Abril del presente año; procediendo en su consecuencia a abrir el abintestado del causante Emilio González Rico, cuya herencia reclama Rosa Rico García, pariente en tercer grado, por ser hermana de la madre del causante, Asunción Rico García.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la expresada Rosa Rico García, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, a contar de la última publicación que se hiciera de este edicto.

Monóvar a 28 de Octubre de 1930.—El Juez, Luis Ezcurra.—De su orden, Vicente Orellana.

X—4102

JUZGADO MUNICIPAL DE PEÑAFIEL

En las diligencias de juicio verbal civil promovido por doña Juliana de las Heras Arranz, mayor de edad, casada, representada por el Procurador D. Fernando Pérez Montes, contra D. Pedro Arranz Maroto, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Langayo, sobre inexistencia de un contrato de compraventa, el Sr. Juez municipal de este término, y en providencia de este día, tiene acordado, a instancia del demandado, y en la prueba propuesta y admitida, se cite a doña Julia de las Heras Arranz, vecina que fué de Langayo, hoy en ignorado paradero, para que el día 12 del actual, y hora de las once, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa-Ayuntamiento, para absolver las posiciones formuladas por la parte demandada.

Y para que sirva de citación a la doña Juliana de las Heras, cuyo paradero se ignora, conforme a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", expido la presente en Peñafiel a 5 de Noviembre de 1930.—El Secretario del Juzgado municipal, Alfredo Cañete.

X—4104

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.650

ALVAREZ, Rogelio; hijo de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 14, entresuelo, izquierda; comparecerá el día 20 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

6.651

ALVAREZ GAMALLO, Julián; domiciliado últimamente en Madrid, travesía de San Lorenzo, número 6, principal; comparecerá el día 20 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

6.652

ANCHUELA MARIN, José; hijo de Juan Antonio y de Inocencia, domiciliado últimamente en Madrid, Ayala, número 74, piso segundo, interior, derecha; comparecerá el día 20 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y amenazas, instruido contra el mismo.

6.653

ATAME MARTINEZ, Josefa; hija de Remigio y de Pascuala, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 62, piso bajo; comparecerá el día 27 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos, instruido contra la misma.

6.654

BALLESTEROS MARTINEZ, Angel; hijo de Angel y de Tomasa, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Cabanilles, número 2; comparecerá el día 29 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio

de faltas por lesiones, instruido contra Antonio Bayo.

6.655

BELTRAN, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid, Tortosa, número 5, piso entresuelo, derecha; comparecerá el día 8 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

6.656

BELTRAN DELGADO, Carmen; hija de Emilio y de Aurora, domiciliada últimamente en Madrid, Tortosa, número 5, piso entresuelo, derecha; comparecerá el día 8 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

6.657

BERNARDO PENTADO, José; domiciliado últimamente en el barrio Picazo (Puente de Vallecás); comparecerá el día 30 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra varios.

6.658

CANELA SILVA, Rafael; comparecerá el día 16 de Diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

6.659

CASTRO MARTINEZ, Angel; comparecerá el día 15 de Enero de 1931 ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales.

6.660

CAZALLA CAMPOS, Amalia; hija de Santos y de Tomasa, domiciliada últimamente en Madrid, Antonio Porra, número 23, piso bajo (Puente de Toledo); comparecerá el día 20 de Enero de 1931, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo.

6.661

FERNANDEZ FERNANDEZ, Petra; domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, número 17, piso tercero; comparecerá, el día 27 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

6.662

FERNANDEZ SIERRA, Engracia; hija de Juan Francisco y Catalina, domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, número 31, piso tercero izquierda; comparecerá, el día 27 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido contra Ricardo Olleros Navajos.

6.663

GARAVILLA QUINTANA, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, ronda de Atocha, número 23; comparecerá, el día 20 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Manuel Sebastián Belmonte.

6.664

GARCIA PEREZ, Enrique; asistido de su padre Ednardo García, hijo de Eduardo y de Mercedes, domiciliado últimamente en Madrid, ronda de Atocha, número 7, principal; comparecerá, el día 20 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Fausto Muñoz.

6.665

GOMEZ GOMEZ, Amador; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cava Baja, número 10; comparecerá, el día 27 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

6.666

GONDIN GUILLEN, Pedro; hijo de Jenaro y de Maria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Riego, número 10, piso bajo; comparecerá, el día 13 de Enero de 1931, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Primitivo Maucabo.

6.667

INFANTES LOZANO, Ezequiel; conocido con el nombre de Daniel, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de los Molinos, número 3, (Huerta del Rey); comparecerá, el día 3 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y amenazas, instruido contra el mismo y otra.

6.668

LIGERO RUIZ, Luisa; hija de Lorenzo y de Francisca, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de las Do-

(Continúa en la página 242.)

MINISTERIO

ESCALAFÓN DE TAQUÍGRAFOS-MECANÓGRAFOS DEL CATASTRO

	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
DE PRIMERA CLASE, CON 5.000 PESETAS				
<i>(Oficiales de primera clase.)</i>				
1	D. Bonifacio Alumbares Majadas.....	Madrid	Madrid	8 Septiembre 1895.....
1 bis	Cristóbal Colón Chinchilla.....	Linares	Jaca	24 Junio 1891.....
2	José Avila Echarri.....	Madrid	Madrid	5 Diciembre 1896.....
3	Marino Fernández Ramos Becerril.....	Idem	Idem	12 Septiembre 1883.....
DE SEGUNDA CLASE, CON 4.000 PESETAS				
<i>(Oficiales de segunda clase.)</i>				
1	D. Antonio González Macán.....	Madrid	Madrid	27 Octubre 1899.....
2	José Gutiérrez García.....	Idem	Idem	4 Junio 1894.....
3	Santiago Fernández Blanco.....	Idem	Idem	18 Noviembre 1896.....
4	Angel Orte Oñate.....	Valladolid	Valladolid	1 Octubre 1898.....

Madrid, 7 de Octubre de 1930.—Aprobado.—P. D., Pan de Soriano.

[The remainder of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

DE HACIENDA

DE LA ECONOMÍA RÚSTICA, CERRADO AL 30 DE JULIO DE 1930

ANTECEDENCIA EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN LA CLASE			SERVICIOS EN CATASTRO			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
1 Enero 1929	Central	1	7	»	12	7	16	En el Consejo Superior de Ferrocarriles. (Reglas 4.ª, 5.ª y 7.ª del Real decreto de 16 de Noviembre de 1925.)
1 Enero 1929	»	1	7	»	12	7	16	
1 Enero 1929	Central	1	7	»	12	7	16	
1 Enero 1929	Idem	1	7	»	12	7	16	
1 Enero 1929	Central	1	7	»	12	7	16	
1 Enero 1929	Idem	1	7	»	12	7	16	
1 Enero 1929	Idem	1	7	»	12	7	16	
1 Enero 1929	Idem	1	7	»	12	7	16	

MINISTERIO

ESCALAFÓN DE DELINEANTES DEL CATASTRO DE LA

Número de plaza	Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
			PUEBLO	PROVINCIA	
		UN MAYOR, CON 6.000 PESETAS <i>(Jefe de Negociado de tercera clase.)</i>			
1	1	E. Elías Corona Gómez-Gamero.....	Madrid	Madrid	20 Julio 1865.....
		TRES PRINCIPALES, CON 5.000 PESETAS <i>(Oficiales de primera clase.)</i>			
2	1	D. Julio Prieto Nespereira.....	Orense	Orense	5 Diciembre 1896.....
3	2	Aniceto Gómez Orcazarán.....	Villarrabia de Santiago.....	Toledo	24 Abril 1885.....
4	3	Antonio Veredas Rodríguez.....	Bilbao	Vizcaya.....	30 Marzo 1889.....
		16 PRIMEROS, CON 4.000 PESETAS <i>(Oficiales de segunda clase.)</i>			
5	1	D. Eduardo Gazo García.....	Madrid	Madrid	18 Marzo 1892.....
6	2	Enrique Izquierdo Chirivella.....	Valencia	Valencia.....	24 Noviembre 1892.....
7	3	José Fernández Fenoy	Granada	Granada	14 Junio 1895.....
8	4	Angel Albaladejo Sánchez.....	Murcia	Murcia	27 Diciembre 1894.....
9	5	Luis Martín Aguilo.....	Madrid	Madrid	6 Febrero 1883.....
10	6	Matias Palomar Gaspar.....	Cáceres	Cáceres	20 Julio 1892.....
11	7	Gabriel Casado Gómez.....	Madrid	Madrid	13 Febrero 1898.....
12	8	Jesús Cerdeiras Rey.....	Vivero	Lugo	4 Marzo 1893.....
13	9	José Martínez Martínez.....	Huelva	Huelva	24 Enero 1896.....
14	10	Siro Muñoz Muñoz.....	Yecla	Murcia	9 Diciembre 1892.....
15	11	Francisco Martínez Miguelsanz.....	Madrid	Madrid	14 Octubre 1896.....
16	12	Isidoro Ramos Pérez.....	Idem	Idem	17 Octubre 1895.....
17	13	Antonio Abad Muñoz.....	Idem	Idem	3 Noviembre 1900.....
18	14	Andrés Ruiz Arche.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	10 Noviembre 1900.....
19	15	Pablo Huerta Sendin.....	Zamora	Zamora	20 Junio 1898.....
20	15 bis	Celso Morales Martínez.....	Buseta	Zaragoza	28 Julio 1890.....
21	16	Ricardo Pérez Compans.....	Zaragoza	Idem	3 Marzo 1893.....
		13 SEGUNDOS, CON 3.000 PESETAS <i>(Oficiales de tercera clase.)</i>			
22	1	D. Antonio Alcaraz Montoyo.....	San Vicente.....	Alicante	10 Enero 1896.....
23	2	Emilio Vega Ochoa.....	Madrid	Madrid	28 Marzo 1894.....
24	3	José Pacheco Kroeger.....	Málaga	Málaga	27 Noviembre 1893.....
25	4	Blas Martí Ciudad.....	Alcoy	Alicante	7 Febrero 1892.....
26	4 bis	Conrado Joaquin del Campo.....	Montalbán.....	Teruel	19 Febrero 1897.....
27	5	Juan Arenas Piñeiro.....	Vigo	Pontevedra	10 Abril 1907.....
28	6	Rafael Pérez Gil.....	Dos Caminos.....	Vizcaya	25 Octubre 1897.....
29	7	Gabriel Portuondo Díaz.....	Madrid	Madrid	11 Enero 1906.....
30	8	Jesús Toledo Amillo.....	Cervera del Río Alhama.....	Logroño	16 Abril 1908.....
31	9	Vacante	»	»	»
32	10	Idem	»	»	»
33	11	Idem	»	»	»
34	12	Idem	»	»	»
35	13	Idem	»	»	»

		NATURALEZA		FECHA
NOMBRES Y APELLIDOS		PUEBLO	PROVINCIA	
DOS TERCEROS, CON 2.500 PESETAS (Auxiliares de primera clase.)				
24	1 Vacante			
25	2 Idem			
EXCEDENTES PRIMEROS, CON 4.000 PESETAS (Oficiales de segunda clase.)				
1	1 D. Antonio Fernández Marcote Carbonell	Mora	Toledo	27 Enero 1899
2	2 Juan Estrades Bonet	Palma	Balears	27 Julio 1899
3	3 Francisco Copado Bernal	Almuñécar	Granada	28 Noviembre 1873
4	4 Manuel Molina Albert	Gilbet	Nabancia	25 Mayo 1900
5	5 Alberto Solilla Bernal	Salamanca	Salamanca	9 Febrero 1893
6	6 Inocente Abad Zayas	Madrid	Madrid	27 Diciembre 1893
7	7 Francisco Molina Sáez	Idem	Idem	12 Octubre 1884
8	8 Juan Miguel García Solís García	Idem	Idem	9 Octubre 1884
9	9 Luis Valledado de Castro	Valladolid	Valladolid	31 Octubre 1893
10	10 Horacio Marco Albóniga	Yecla	Salamanca	7 Junio 1893
11	11 José Picazo Picazo	Tarazona	Zaragoza	21 Mayo 1893
12	12 Lucas Burgos Canalevielle	Comar de Cáceres	Caceres	21 Mayo 1895
13	13 Alejandro Estrada Peláez	Buenos Aires	República Argentina	5 Diciembre 1884
14	14 José Martín Cubillo	Cervera	Lérida	19 Marzo 1896
15	15 Rafael A. del Pozo Rodrigo	Riviesca	Burgos	17 Mayo 1897
16	16 Mariano Anel Ripollés	Zaragoza	Zaragoza	26 Abril 1892
17	17 Bartolomé Céspedes Berruazo	Vera	Almería	25 Agosto 1885
18	18 Pascual Falche Pueyo	Graus	Huesca	7 Mayo 1894
19	19 José Sánchez Muñoz	Gundix	Granada	18 Octubre 1894
20	20 Luis Bertrán Castillo	Madrid	Madrid	
SEGUNDOS, CON 3.000 PESETAS (Oficiales de tercera clase.)				
1	1 D. Francisco Rosa Arca	Murcia	Murcia	3 Enero 1897
2	2 Miguel Bernal Garbí	Logroño	Logroño	24 Mayo 1897
3	3 Francisco Collado Martínez	Alicante	Alicante	31 Diciembre 1891
4	4 Juan Sopena Ribá	Lérida	Lérida	27 Febrero 1900
5	5 Constantino Nuñez González	Monasterio de la Reina	Salamanca	26 Agosto 1896
6	6 Ramón Vicente Mesonero	Salamanca	Salamanca	23 Noviembre 1891
7	7 José López García	Alicante	Alicante	29 Noviembre 1895
8	8 Laureano Martín Ramos	Ventosa del Río Almar	Salamanca	11 Agosto 1897
9	9 José Carreras Nadal	Valencia	Valencia	6 Febrero 1899
10	10 Eugenio García García	Madrid	Madrid	15 Junio 1892
11	11 Emilio Aranda Diván	Comillas	Cantabria	18 Marzo 1896
12	12 Higinio Huerta Sancho	Burgos	Burgos	11 Enero 1898
13	13 José Cuadrado Suárez	Almadén	Ciudad Real	14 Abril 1894
14	14 Joaquín Pallás Torres	Alicante	Alicante	9 Septiembre 1894
15	15 Alfredo Pallardó Ruiz	Villalgorido del Júcar	Albacete	16 Enero 1893
16	16 Isaac Alonso Leciana	Cubo Bureba	Burgos	15 Junio 1891
17	17 José Ruiz Martín	Galatayud	Zaragoza	18 Febrero 1899
18	18 Ignacio Pardiñas y de Miguel	Avila	Avila	5 Marzo 1900
19	19 Alberto López Monasterio	Madrid	Madrid	7 Agosto 1894
20	20 Francisco Leal Romano	Comella	Barcelona	9 Abril 1895
21	21 Manuel Hernández Braced	Murcia	Murcia	10 Noviembre 1897
22	22 Manuel Murillo Romero	Trujillo	Caceres	15 Julio 1894
23	23 Angel Díez Esteban	Torquemada	Palencia	1 Octubre 1894
24	24 Emilio Yugo Villar	Valencia	Valencia	31 Octubre 1902
25	25 Miguel Magraner Lázaro	Idem	Idem	4 Diciembre 1894
26	26 Francisco Valdés López	Sarriena	Huesca	14 Noviembre 1896
27	27 Manuel Guzmán Polgueras	Madrid	Madrid	24 Febrero 1900
28	28 Rafael Juan y Bar	Santa María	Balears	25 Septiembre 1900
29	29 Blas Pérez Irup	Bergelona	Balears	5 Febrero 1894
30	30 Angel Murtula Linares	Elche	Alicante	4 Junio 1888
31	31 León García Comendador	Somercá	Toledo	21 Febrero 1892
32	32 Luis Sevilla García	Madrid	Madrid	18 Septiembre 1892
33	33 José Membrillo García	Idem	Idem	25 Noviembre 1899
34	34 Federico Alberich de la Campa	Idem	Idem	15 Marzo 1893
35	35 Florencia Beneficeto Garay	Zaragoza	Zaragoza	

	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
36	D. Casiano Copado Bernal	Cartagena	Murcia	10 Junio 1892
37	Timoteo Carreras y Soto	Logroño	Logroño	"
38	Francisco Rivéro Gil	Santander	Santander	"
39	Federico Sánchez Ortega	Málaga	Málaga	2 Enero 1894
40	Alejandro Escribano Ruiz	"	"	"
41	Juan Ungo Villar	Valencia	Valencia	30 Abril 1908
42	Emilio de Penagos y Zalabardo	Madrid	Madrid	21 Mayo 1894
<p>TERCEROS, CON 2.500 PESETAS</p> <p>(Oficiales de cuarta clase, a extinguir.)</p>				
1	D. Antonio Gamboa Sánchez	Navalmoral de la Mata	Cáceres	31 Marzo 1902
2	Julián Manuel Fernández Alvaro	Guadalajara	Guadalajara	9 Agosto 1903
3	Joaquín Gamazo Lentijo	Zamora	Zamora	8 Julio 1900
4	Eusebio Heredero Martín	San Juan de la Encinilla	Avila	1 Agosto 1899
5	Manuel Molina Llopico	Valencia	Valencia	27 Mayo 1905
6	José María Montejo Rodríguez	Salamanca	Salamanca	24 Febrero 1903
7	Francisco Pizano Orts	Alicante	Alicante	23 Agosto 1903
8	Alejandro Galiana Silvestre	Jijona	Idem	24 Noviembre 1907
9	Rafael Carbonell Moutoyo	San Vicente	Idem	6 Mayo 1905
10	Vicente Torregrosa Torregrosa	Idem	Idem	14 Noviembre 1904
11	Angel López Brustenga	Madrid	Madrid	23 Octubre 1902
12	Sebastián Ruiz Filguete	Idem	Idem	21 Enero 1901
13	Federico Monreal Cuesta	Idem	Idem	"
14	Ricardo Peña Andréu	Valencia	Valencia	8 Diciembre 1902
15	Julián Rodríguez Romero	Madrid	Madrid	"
16	Francisco Arnau Martínez	Alicante	Alicante	4 Agosto 1900
17	Angel Arévalo Moreno	Madrid	Madrid	17 Febrero 1901
18	Manuel Palacios Sáiz	Burgos	Burgos	22 Noviembre 1906
19	Juan Morera Láinez	Madrid	Madrid	1 Junio 1897
20	Luis Coll Hernando	Idem	Idem	20 Noviembre 1902
21	Salvador Rael Rodríguez	Manila	Filipinas	27 Junio 1898
22	Alfonso San Martín Caamaño	Madrid	Madrid	21 Octubre 1899
<p>TERCEROS, CON 2.500 PESETAS</p> <p>(Auxiliares primera clase de Administración.)</p>				
1	D. Miguel Calderón Santillán	Albacete	Albacete	12 Octubre 1908
2	Pablo Corella Gómez	Alcorcón	Madrid	9 Marzo 1904
3	Lucio Jerez Espinazo	Cartagena	Murcia	22 Abril 1901
4	Cándido Casquet Guerrero	Antas	Almería	15 Septiembre 1909
5	Emilio Palacios Sáiz	Burgos	Burgos	22 Octubre 1911
<p>CESSANTES</p> <p>TERCEROS, CON 2.500 PESETAS</p> <p>(Oficiales de cuarta clase, a extinguir.)</p>				
1	D. José de la Paz Martín	Sevilla	Sevilla	"
2	Manuel Pérez Alarcón	Castellón	Castellón	"
3	Gregorio Barco Martín	Madrid	Madrid	"
4	José Entrens Martínez	Calatayud	Zaragoza	"
5	Ramón Puelles Hernández	Perales del Río	Madrid	"

Madrid 7 de Octubre de 1930.—Aprobado: P. D., Pan de Soraluec.

ANTIGUEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN LA CLASE			SERVICIOS EN CATASTRO			OBSERVACIONES				
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
		»	»	1	—	2	—		18	2	—	7
»	»	»	—	11	—	2	»	—	11	—	2	Idem.
»	»	»	—	8	—	»	2	—	»	—	17	Idem.
»	»	»	—	4	—	22	»	—	4	—	22	Idem.
»	»	»	—	2	—	21	»	—	2	—	21	Idem.
»	»	»	—	1	—	16	»	—	11	—	»	Idem.
»	»	»	—	»	—	29	»	—	»	—	29	Idem.
»	»	3	—	3	—	16	3	—	3	—	16	Artículo 42 del Reglamento.
»	»	3	—	3	—	16	3	—	3	—	16	Idem.
»	»	3	—	3	—	16	3	—	3	—	16	Idem.
»	»	3	—	3	—	16	3	—	3	—	16	Idem.
»	»	3	—	3	—	16	3	—	3	—	16	Idem.
»	»	3	—	3	—	16	3	—	3	—	16	Idem.
»	»	3	—	2	—	7	3	—	2	—	7	Idem.
»	»	2	—	11	—	17	2	—	11	—	17	Idem.
»	»	2	—	9	—	24	2	—	9	—	24	Idem.
»	»	2	—	»	—	»	2	—	»	—	»	Artículo 41 del Reglamento.
»	»	1	—	8	—	23	1	—	8	—	23	Idem.
»	»	1	—	7	—	28	1	—	7	—	28	Idem.
»	»	1	—	3	—	8	1	—	3	—	8	Idem.
»	»	»	—	6	—	26	»	—	6	—	26	Idem.
»	»	»	—	2	—	24	»	—	2	—	24	Idem.
»	»	»	—	»	—	28	»	—	»	—	28	Idem.
»	»	»	—	»	—	28	»	—	»	—	28	Idem.
»	»	»	—	»	—	22	»	—	»	—	22	Idem.
»	»	»	—	»	—	16	»	—	»	—	16	Idem.
»	»	»	—	»	—	10	»	—	»	—	10	Idem.
»	»	»	—	»	—	9	»	—	»	—	9	Idem.
»	»	»	—	3	—	9	»	—	3	—	9	Artículo 41 del Reglamento.
»	»	»	—	2	—	25	»	—	2	—	25	Idem.
»	»	»	—	2	—	17	»	—	2	—	17	Idem.
»	»	»	—	2	—	10	»	—	2	—	10	Idem.
»	»	»	—	2	—	10	»	—	2	—	10	Idem.
»	»	»	—	10	—	17	»	—	10	—	17	Real orden 21 Marzo 1928.
»	»	»	—	8	—	12	»	—	8	—	12	Idem.
»	»	»	—	6	—	29	»	—	6	—	29	Idem.
»	»	»	—	6	—	16	»	—	6	—	16	Idem.
»	»	»	—	»	—	18	»	—	»	—	18	Idem.

icias, número 14, entresuelo izquierda; comparecerá, el día 20 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra la misma y otro.

6.669

LOPEZ ENGRUBAL, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mendivil, número 7; comparecerá, el día 30 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra varios.

6.670

LOPEZ GUENDA, Benito; domiciliado últimamente en la calle de Santiago, número 20 (Puente de Vallecas); comparecerá, el día 30 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra varios.

6.671

-LOU MILLAN, María; hija de Alberto y de Alberta; domiciliada últimamente en Madrid, Salitre, número 12, piso segundo; comparecerá el día 20 de Enero de 1931 ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Amalia Cazalla Campos.

6.672

MARCHAL VALDES, Emilio; hijo de Emilio y de Angeles, domiciliado últimamente en Madrid, San Millán, número 4, piso primero, izquierda; comparecerá el día 20 de Enero de 1931 ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo, instruido contra el mismo y otro.

6.673

MARTINEZ, Visitación; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Yérez, número 2, piso primero; comparecerá el día 13 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

6.674

MARTINEZ SERRANO, Clara; domiciliada últimamente en Madrid, paseo de los Molinos, número 3 (casa del Rey); comparecerá el día 13 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y amenazas, instruido contra la misma y otro.

6.675

MARTINEZ VALDERAS, José; comparecerá el día 13 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

6.676

MONTANO GARCIA, Juan, "el Marino"; hijo de Francisco y de Sebastiana; comparecerá el día 8 de Enero de 1931 ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

6.677

MUNOZ ITURRALDE, Fausto; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa María, número 13, piso primero; comparecerá el día 20 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

6.678

OLLERO NAVAJO, Ricardo; hijo de León y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, número 31, piso segundo, izquierda; comparecerá el día 27 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo.

6.679

OSSORIO RUIZ, Cruz; hijo de Atanasio y de Arcofia, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Cruz, números 37 y 39; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Félix Guillén y otro.

6.680

PENO PENO, Benito; hijo de Dionisio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Lavapiés, número 4, piso tercero, interior; comparecerá el día 20 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Praxedes Sánchez Cifo.

6.681

PEREZ CANO, Angel; hijo de Carlos y de Baltasara, domiciliado últimamente en la calle de María Cristina, número 33, principal (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 11 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito

en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

6.682

PEREZ EXPOSITO, Luis, y su padre Antonio López; hijo de Antonio y de Carinen; domiciliado últimamente en la calle de Huerta del Cura (Puente de Vallecas); comparecerán el día 22 de Enero de 1931, a las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Juan Alcázar.

6.683

PEREZ FRANCOS, José; domiciliado últimamente en Madrid, San Gumerindo, número 5 (Ventas); comparecerá el día 20 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

6.684

PINDADO SAEZ, Francisco; hijo de Cirilo y de Victoriana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Belén, número 3, portería; comparecerá el día 20 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra Francisco Pindado Sáez.

6.685

PINTO MARTINEZ, Agapita; hija de Saturnino y de Juana; domiciliada últimamente en Madrid, Ministriles, número 5, patio; comparecerá el día 20 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Julián Alvarez Gamallo.

6.686

POVEDA MAYORGA, Julia; hija de Gregorio y de Gabriela; domiciliada últimamente en la calle de Juan José, número 4, piso tercero; comparecerá el día 13 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Martínez Valderas.

6.687

PUERTA LAFUENTE, Pilar de la; hija de Juan y de Pilar; domiciliada últimamente en Madrid, San Millán, número 4, piso primero, izquierda; comparecerá el día 20 de Enero de 1931, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio

de faltas por desobediencia y escándalo, instruido contra la misma y otra.

6.688

QUEVEDO MARTIN, Luis; hijo de Benito; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Encarnación, número 6, primero; comparecerá el día 27 de Enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto.

6.689

RECIO BUSTAMANTE, Luis; domiciliado últimamente en la calle de Jara, número 25, de la población de Málaga; comparecerá el día 29 de Enero de 1931, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

6.690

REY FERNANDEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 45, piso tercero; comparecerá, el día 20 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, instruido contra el mismo.

6.691

RIVERO, Julian; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurita, número 15, tercero; comparecerá, el día 13 de Enero de 1931, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y lesiones, instruido contra el mismo.

6.692

RODRIGO ABAN, Alejandro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Calatrava, número 3, tercero; comparecerá el día 5 de Noviembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, instruido contra el mismo.

6.693

RODRIGUEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Andrés Borego, número 19; comparecerá, el día 3 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

6.694

RUEDA, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid, gloria de la Iglesia, número 7; comparecerá, el día 20 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta

Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Fausto Muñoz Arralde.

6.695

SANCHEZ CIFO, Práxedes; hija de Avelino y de Aquilina, domiciliada últimamente en Madrid, plaza de Lavapies, número 4, piso tercero; comparecerá, el día 29 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido contra el mismo.

6.696

SANTOS VALDECANTOS, Adolfo de los; domiciliado últimamente en la calle de Eduardo Sanz, número 27 (Puente de Vallecas); comparecerá, el día 30 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra varios.

6.697

SCALA ALMOZARA, Luis; hijo de Luis y de Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, Santa Isabel, número 43, piso bajo; comparecerá, el día 29 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, instruido contra el mismo y otro.

6.698

SCALA BROSSIO, Luis; hijo de Bernardo y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, Santa Isabel, número 43, piso bajo; comparecerá, el día 29 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, instruido contra el mismo y otro.

6.699

TOMAS RUIZ, Juan; hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Príncipe, número 10; comparecerá el día 13 de Enero de 1931, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

6.700

TORRES VELAZQUEZ, Manuel; hijo de Francisco y de Victoria, domiciliado últimamente en la calle de la Concordia, número 15, piso primero (Puente de Vallecas); comparecerá, el día 8 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y vejación, instruido contra varios.

6.701

CANDO, Victoria; domiciliado últimamente en la calle Explana, número 3, portería; se la cita para que el día 4 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.368, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.702

CASTELLANOS HERNANDEZ, Ceramen, y Francisco Iniesta Losada; domiciliados últimamente en la calle de Pedro Barrera, número 1, portería; se les cita para que el día 4 de Diciembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.308; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.703

CLARAS PASO, Galileo; soltero, de diez y siete años, con instrucción, hijo de José y de Juliana, natural de Huelva y vecino de Granada, en el Parador del mismo nombre, y Antonio Camero Ruiz, hijo de Miguel y de Ana, de diez y siete años, natural de Huelva y vecino de dicho Granada, en la calle del Agua, número 2, y Luis Castillo Martínez, soltero, de veinte y un años, chofer, con domicilio en Cuesca de Monteros, número 3; comparecerán ante el Juzgado municipal del distrito del Campillo, de Granada, sita calle de la Colcha, número 9, el día 29 de Noviembre, a las once de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio verbal de faltas contra los mismos, sobre hurto, apercibidos los hagan asistidos de las pruebas de que intenten valerse, y de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

6.704

CRISTO, Enrique, y Marichu Basilia Viela; comparecerán dentro del término del quinto día, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, con el fin de responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 1.900 del año actual, por hurto contra los mismos.

6.705

GONZALEZ CATALAN, Valentia, y Cesáreo Sáinz Guerra; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa y Gaztambide, 46, bajo; se les cita para que el día 4 de Diciembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.219; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.706

HERA, Valeriano de la; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Wad-Ras, número 49; comparecerá dentro del quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 313 del año actual, por malos tratos, contra el mismo.

6.707

JIMENEZ ORTIZ, Sebastián; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Sebastián Elcano, número 6, principal B; se le cita para que el día 4 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.389; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que aubiere lugar.

6.708

LOPEZ GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de San Raimundo, número 23; comparecerá dentro del término del quinto día, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 510, por malos tratos, contra el mismo.

6.709

LOPEZ, Santos; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Tesoro, número 13, taller de Sastrearía; se le cita para que el día 4 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.313; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.710

MAYOL ALBEROLA, José; hijo de Francisco y de Dolores, estudiante, que tenía su domicilio en Granada, en la fonda de la Perla; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Campillo, de dicha capital, sito en la calle de la Colcha, número 9, el día 29 de Noviembre, a las once de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio verbal de faltas contra el mismo, sobre hurto, apercibiéndole lo haga asistido de las pruebas de que intente valerse, y de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

11882

6.711

NAVARRO, Militar, (a) "el Pica"; se le cita para que el día 4 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número

20; segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.303; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.712

N. Joaquín; comparecerá dentro del término del quinto día, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.138 del año actual, por vejación, contra el mismo.

6.713

REYES FERNANDEZ, Luisa, y Félix Márquez López; condenados por lesiones; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 677 de 1930.

6.714

RODRIGUEZ, Manuel; vecino de Chamartín de la Rosa; se le cita para que el día 4 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 694; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.715

SANCHEZ, Consuelo; domiciliada últimamente en la calle de V. Catalanes, número 39; comparecerá dentro del término del quinto día, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.214 del año actual, por malos tratos, contra la misma.

6.716

SANTIAGO, Pedro; domiciliado últimamente en la calle de V. Catalanes, número 14; comparecerá dentro del término del quinto día, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.013 del año actual, por lesiones, contra el mismo.

6.717

SOLA, Pilar de; domiciliada últimamente en Madrid, Avenida de la Reina Victoria, número 4, séptimo letra D; se le cita para que el día 4 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.319;

bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.718

VALLE DEL RIO, Cecilia del; domiciliada últimamente en la calle de Lepanto, número 8; comparecerá dentro del término del quinto día, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.287 del año actual, por malos tratos, contra la misma.

11880

6.719

ABAD GARCIA, Enrique; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 5 de Diciembre próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.018, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.720

AGRELO TAGUADA, Felipe; domiciliado últimamente en Madrid, Acuerdo, 13; se le cita para que el día 5 de Diciembre próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.384, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.721

ALVAREZ GOMEZ, Julia, y Josefa Reborido Garcia; sin domicilio conocido, se le cita para que el día 5 de Diciembre y hora de las once comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 696, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.722

ARMISOSO SANZ, Francisco; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 5 de Diciembre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 736, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.722 bis.

BANDERAIN OTEYZA, José Maria; de ignorado domicilio y paradero; se le cita para que el día 3 de Diciembre próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.842, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.723

BARREIRO PEREA, Ramiro, y Casimiro Pérez García; domiciliados últimamente en Madrid, Desengaño, 29, el primero, y San Andrés, 21, el segundo; se les cita para que el día 14 de Noviembre y hora de las once comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 763, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6.724

BORRUEL ARNAL, Segundo; Teodoro Tortosa Navalón y Antonio Hernández Lafuente; sin domicilio conocido; se les cita para que el día 14 de Noviembre y hora de las once comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 747, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6.725

BISBAL LOPEZ BREA, Eugenio; domiciliado últimamente en el pasaje Bisbal; se le cita para que el día 10 de Diciembre próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.838, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.726

BLANCO, Manuel; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 14 de Noviembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.307, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.727

BOSENER RUBIO, Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Manuel Becerra, número 4; se le cita para que el día 5 de Diciembre próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.763, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.728

CARMEN EXPOSITO, José María del; se le cita para que el día 5 de Diciembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.400, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.729

CARVELO PENASCO, Luis; se le

cita para que el día 21 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 2.597, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.730

CASAS LOPEZ NUÑO, María Luisa. Antonio García Santiago y Manuel Gordoqui Ordamiria; se les cita para que el día 5 de Diciembre próximo, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 822, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6.731

CASTILLO, Margarita del; domiciliada últimamente en Madrid, Lope de Rueda, 25, se le cita para que el día 3 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 2.222, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar en el juicio.

6.732

CIRUJEDA GAYOSO, Santiago; se le cita para que el día 3 de Diciembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 983, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.733

CLEMENTE ORTEGA, Félix, Enrique Liebanaes Reyes, Luis Molina Garrido y Ventura Valero Salazar; se les cita para que el día 14 de Noviembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.425, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6.734

CREMANESIS PEREZ, Lucía; domiciliada últimamente en Madrid, Cervantes, 6, se le cita para que el día 14 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 841, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.735

CRUEHEL CABANAS, Dionisia; se le cita para que el día 10 de Diciembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte,

sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.093, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.736

DIAZ ESTEVEZ, Julián; domiciliado últimamente en término de Cañillas; se le cita para que en término de diez días y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, expediente número 1.634.

6.737

ECHEVARRIA ORBINA, Mercedes; domiciliada últimamente en la Colonia de Iturbe; se le cita para que el día 10 de Diciembre próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.054, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.738

EXPOSITO DIAZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 18, bajo; se le cita para que el día 5 de Diciembre próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.684; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.739

FERNANDEZ ALFONSO, Jeremías; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 14 de Noviembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.741, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.740

FERNANDEZ CONDE, Pedro; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 14 de Noviembre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 777, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.741

FERNANDEZ LUCIO, Benigno; domiciliado últimamente en Madrid, Narváez, número 10; se le cita para que el día 5 de Diciembre próximo y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.632, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

subimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.742

GARCIA BRIS, Juan; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 5 de Diciembre próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 179, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.743

GARCIA CUETO, Virtudes; domiciliada últimamente en Madrid, Chinchilla, número 7; se le cita para que el día 5 de Diciembre próximo y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.579, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.744

GARCIA GARCIA, Manuel; domiciliado últimamente en el Puente de Valdecas; se le cita para que el día 5 de Diciembre próximo y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.478, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.745

GARCIA GRANDE, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jerte, número 6, principal, 3; se le cita para que el día 3 de Diciembre próximo y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.578, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.746

GARCIA HERNANDEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Espirita Santo, 14, principal, 3; se le cita para que el día 3 de Diciembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.402, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.747

GARCIA LOPEZ, Antonia; se le cita para que el día 5 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.583, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.748

GARCIA LOPEZ, Jesús; se le cita para que el día 14 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 2.039, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.749

GARCIA MENDEZ, Amelia; se le cita para que el día 5 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.626, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.750

GIL FERNANDEZ, Enrique, y Pilar Lanza Torres; domiciliados últimamente el primero, se ignora, y la segunda en Madrid, Fernández de los Ríos, 23, se les cita para que el día 5 de Diciembre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.588, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6.751

GÓMEZ CALVO, Manuel, y Dolores Melero Ladrón de Guevara; se les cita para que el día 3 de Diciembre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.718, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6.752

GÓMEZ CRUZADO, Sabas, y Manuel Colado Reyes; se les cita para que el día 5 de Diciembre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.519, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6.753

GRANDE BLAS, Jesús; domiciliado últimamente en Madrid, Iriarte, 3, se le cita para que el día 3 de Diciembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 740, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.754

GUZMAN MUÑOZ, Florentino; domiciliado últimamente en el Puente de Valdecas; se le cita para que el día 5 de Diciembre próximo y hora de las

diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.024, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.755

HERRAIZ CERDAN, Roman; domiciliado últimamente en Madrid, Jorge Juan, 77; se le cita para que el día 14 de Noviembre y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.415, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.756

HERRERO ALVAREZ, Manuel; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que en término de diez días y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 1959.

6.757

JEREZ TORAL, Eliseo, y Carlota Arriaga Parronao; domiciliados últimamente en Madrid, Hermosilla, 116, y desconocido; se les cita para que el día 5 de Diciembre próximo y hora de las once comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.912, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6.758

KOLLMANNSPERGER, Rodolfo; domiciliado últimamente en Gijón; se le cita para que el día 3 de Diciembre próximo y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.246, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.759

LEMONS CHIROLA, Teresa, y José Artero Moya; cuyo último domicilio se ignora; se les cita para que el día 5 de Diciembre próximo y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.690, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6.760

LOPEZ ARIAS, Luis; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 5 de Diciembre próximo y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de

faltas número 2.096, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.761

LOPEZ LOBO, Aurora; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 5 de Diciembre próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.114, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.762

LUCAS PULIDO, Antonia, y Andrés García Gil; se les cita para que el día 10 de Diciembre próximo y hora de las once comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.282, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.763

LUNA MOLINA, Juan; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que el día 14 de Noviembre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.675, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.764

MADRANO DIAZ, Cayo, y Francisco Ruebla; domiciliados últimamente en Madrid, en Don Ramón de la Cruz, número 69, y Ovidio, número 4; se les cita para que el día 5 de Diciembre próximo, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.307; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.765

MARCOS, Honorio; con domicilio desconocido; se le cita para que el día 10 de Diciembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.668; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.766

MARTIN DEL CAMPO, Pedro; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 2.174.

6.767

MARTIN MARTEN, Mercedes y Carmen; domiciliadas últimamente en el pueblo de Canillas, se les cita para que el día 5 de Diciembre próximo, y hora de las once, comparezcan en el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.448; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.768

MARTIN RODRIGUEZ, José María; sin domicilio; se le cita para que el día 5 de Diciembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.455; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.769

MARTINEZ ALBORCIA, Rafael; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 5 de Diciembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 352; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.770

MARTINEZ FUENTES, María; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 5 de Diciembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.093; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.771

MARTEN GARCIA, Dolores; domiciliada últimamente en Canillas; se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 528.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Sánchez, por hurto, y señalado con el número 2.325 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Octubre de 1930; el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberi; habiendo visto las presentes diligencias

de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado Francisco Sánchez García.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Sánchez García a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido el domicilio del condenado; notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificado en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 20 de Octubre de 1930. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º E.º: El Juez, Mario Jiménez Laá.

JO—11796

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.503 de orden del año 1930, contra Evaristo Teodoro Rodríguez Rubio, por desobediencia, malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Octubre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Evaristo Teodoro Rodríguez Rubio de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Evaristo Teodoro Rodríguez Rubio a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; se le declara de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida, y, por tanto, extinguida la pena impuesta; mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; y una vez firme esta resolución, expidase y remítase, con atenta comunicación, testimonio literal de la misma al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia de esta Corte, según así tiene interesado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Evaristo Teodoro Rodríguez Rubio, expido el presente

de, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.512 de orden del año 1930, contra Pedro Ortuño Soriano, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Octubre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Ortuño Soriano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Ortuño Soriano a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Ortuño Soriano, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 990 de orden del año 1930, contra Francisco Cantón García, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Octubre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Cantón García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Cantón García a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; se le absuelve libremente por lo que se refiere a la falta de estafa, toda vez que no han sido probados los hechos; se reserva la acción civil al denunciante para que la utilice por separado en el modo y for-

ma que estime por conveniente, y expidase cédula al Aiguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al denunciante Francisco Arán de Arán; y por lo que se refiere al condenado, hágasele dicha notificación por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Cantón García, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.528 de orden del año 1930 contra Julián Antón Benito, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Octubre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Antón Benito de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Antón Benito a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y librese exhorto acompañado de la correspondiente cédula, al Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Antón Benito, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.204 de orden del año 1930 contra Ramón Gómez y José Luis Melero Gómez, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación

de la acción pública y Ramón Gómez Caselas y José Luis Melero Gómez de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ramón Gómez Caselas y José Luis Melero Gómez a la pena de cinco pesetas de multa al primero y 10 al segundo, las cuales deberán hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio, por mitad; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero del segundo, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Luis Melero Gómez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.094 de orden del año 1930, contra Vicente Correa Correa, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Correa Correa de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Correa Correa a la pena de cinco días de arresto menor por la falta de malos tratos, y al pago de las costas del juicio; y se le absuelve libremente por lo que a la estafa se refiere; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, así como a la madre del denunciante Jacoba Crespo Rincón.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciante Jacoba Crespo Rincón, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.094 de orden del año 1930 contra Vicente Correa Correa, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Correa Correa de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Correa Correa a la pena de cinco días de arresto menor, por la falta de malos tratos, y al pago de las costas del juicio; y se le absuelve libremente por lo que a la estafa se refiere; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, así como a la madre del denunciante Jacoba Crespo Rincón.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Vicente Correa Correa, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.138 de orden del año 1930 contra Enrique Major Crosella, por daños, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Major Crosella de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Major Crosella a la pena de 14 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos; otras 14 pesetas de indemnización al perjudicado Constantino Bravo Alvarez, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Major Crosella, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 946 de orden del año 1930 contra Dolores Muñoz Acitores y Marina Marina Galiano, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Octubre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marina Marina Galiano y Dolores Muñoz Acitores de la otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Dolores Muñoz Acitores y Marina Marina Galiano a la pena de diez días de arresto menor a cada una, que cumplirán en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, por mitad; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos que en este Juzgado se lleva y remítanse las hojas correspondientes al señor Jefe del Registro Central de Penados, para la anotación de la condena impuesta; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dichas condenadas, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Dolores Muñoz Acitores y Marina Marina Galiano, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.019 de orden del año 1930 contra Florentino Larrasuain Catalán, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de

faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Florentino Larrasuain Catalán de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Florentino Larrasuain Catalán a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; y se decreta el comiso de los efectos ocupados, a los que se dará el destino prevenido por la ley; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Florentino Larrasuain Catalán, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.218 de orden del año 1930 contra Adolfo Hombrebueno Ruiz, por alcoholismo agudo, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Adolfo Hombrebueno Ruiz de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Adolfo Hombrebueno Ruiz a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Adolfo Hombrebueno Ruiz, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.323 de orden del año 1930 contra Emilio Cárdenas y José Ureña Prieto, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Septiembre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Cárdenas González y José Ureña Prieto de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Emilio Cárdenas González y José Ureña Prieto, a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; expídase cédula al Alcaznil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero, y por lo que al segundo se refiere, hágase dicha notificación por medio de edictos, que se insertaran en la GACETA DE MADRID; y una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma, con atento oficio, al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia de esta Corte, Relatoría del Sr. García Valdés.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Ureña Prieto, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.409 de orden del año 1930 contra Josefa Morano García y otro, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Septiembre de 1930; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Morano García y Pedro Alfonso López Fernández de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Josefa Morano García y Pedro Alfonso López Fernández, a la pena de cincuenta pesetas de multa a la primera y diez pesetas al segundo, las cuales deberán hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pa-

go de las costas del juicio; y expídase cédula al Alcaznil de turno para que lleve a efecto la notificación de la presente a la primera.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Josefa Morano García, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.259 de orden del año 1930 contra María López García, por disparo de arma de fuego, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1930; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María López García de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, María López García, a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos; y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución a la condenada por medio de edictos, que se insertaran en la GACETA DE MADRID, y remítase testimonio de la misma, con atento oficio, al señor Juez de instrucción de este distrito, según interés en sus cartas-órdenes de 5 de Agosto y 23 de Septiembre últimos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, María López García, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.243 de orden del año 1930 contra Severiano Pérez Calvo, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1930; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Minis-

terio fiscal, en representación de la acción pública, y Severiano Pérez Calvo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Severiano Pérez Calvo, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertaran en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Severiano Pérez Calvo, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.595 de orden del año 1930 contra Francisca González Fernández, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1930; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisca González Fernández de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Francisca González Fernández, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y una vez firme esta resolución, anótase en el libro especial de hurtos que en este Juzgado se lleva y remítase la correspondiente hoja, con relación de la condena impuesta, al Registro Central de Penados; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertaran en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Francisca González Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 969 de orden del año 1930

contra José López López y Francisco Cordero, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1930; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José López López y Francisco Cordero de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, José López López y Francisco Cordero, a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio por mitad, con reserva a los perjudicados de la acción civil para que la utilicen en el modo y forma que estimen conveniente; expídase cédula, acompañada del correspondiente exhorto, al Juzgado municipal de Vallecas para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero, y por lo que se refiere al segundo, hágasele dicha notificación por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Cordero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.098 de orden del año corriente, contra Segundo Ponce de León, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1930; el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Segundo Ponce de León de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Segundo Ponce de León a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, multa de 25 pesetas, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja General de Depósitos, e indemnización de 21,90 pesetas a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, y el pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el domicilio o paradero del condenado, notifíquese

la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de estafas de este Juzgado, y remítase la hoja correspondiente, con relación de la condena impuesta al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Segundo Ponce de León, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.610 de orden del año 1930, contra Isabelo Moreno Vivar y Enrique Martín, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1930; el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Isabelo Moreno Vivar y Enrique Martín, Hernán de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Isabelo Moreno Vivar y Enrique Martín Hernán a la pena de 10 pesetas de multa a cada uno, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja General de Depósitos y al pago de las costas del juicio por mitad; expídase edicto para la notificación de la presente al primero, y por lo que al segundo se refiere, librese el oportuno exhorto, acompañado de la cédula correspondiente al Juzgado municipal de Carabanchel Bajo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Isabelo Moreno Vivar, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.614 de orden del año 1930, contra Pedro Mayoral Expósito y Luis Valencia Gutiérrez, por hurto, se ha

dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1930; el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Mayoral Expósito y Luis Valencia Gutiérrez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Mayoral Expósito y Luis Valencia Gutiérrez a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio por mitad; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítanse las correspondientes hojas, con relación a la condena impuesta; al Registro Central de Penados; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de ambos condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Pedro Mayoral Expósito y Luis Valencia Gutiérrez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.594 de orden del año 1930, contra Pedro Ortuño Soriano, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1930; el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Ortuño Soriano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Ortuño Soriano a la pena de diez días de arresto menor, que deberá cumplir en la Cárcel de su sexo, indemnización de 38 pesetas al perjudicado y al pago de las costas del juicio; y entéguese al denunciado Julio Sánchez Rodero el pañuelo que le fué sustraído y que le ha sido ocupado, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado, y remítase la hoja correspondiente de condena al Registro Central de Penados; y mediante a desconocerse el actual domi-

nilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Ortuño Soriano, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Luis Crespo Rubio. JO—11888

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.538 de orden del año 1930, por riña y lesiones, contra Emilio Jiménez Espinosa y Dolores Abad Asumendi, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Dolores Abad Asumendi y a Emilio Jiménez Espinosa, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 15 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.537 de orden del año 1930, por lesiones a Miguel Muñoz Quiros y a Consuelo Hernández Quiros, contra Feliciano Jiménez Gabarri, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Consuelo Hernández Quiros, Miguel Muñoz Quiros y Feliciano Jiménez Gabarri, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 15 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.536 de orden del año 1930, por lesiones contra Antonio Sánchez Cruz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Sánchez Cruz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 15 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.572 de orden del año 1930, por insultos, contra Facundo Toribio López, natural de Leganés, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Facundo Toribio López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 15 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.585 de orden del año 1930, por malos tratos y escándalo, contra Antonio Ortiz Cepeda, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Ortiz Cepeda, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 15 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.534 de orden del año 1930, por estafa, contra Francisco Silvela Maura, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Silvela Maura, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 15 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.175 de orden del año 1930, por lesiones a Ubaldo Barrero Bujaldón, contra Luis Puntero (a) "El Trabuco", se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ubaldo Barrero Bujaldón y a Luis Puntero (a) "El Trabuco", expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 15 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.167 de orden del año 1930, por mordedura de perro a Rosario Gudiel Barrios, contra Carmen Molina Martínez, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los tes-

tigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Rosario Gudiel Barrios y a Carmen Molina Martínez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 15 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.158 de orden del año 1930, por lesiones, contra José Sánchez Alfonsete, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medio de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Sánchez Alfonsete, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 15 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.060 de orden del año 1930, por hurto, contra María Sánchez de la Fuente Astorga, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Sánchez de la Fuente Astorga, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.998 de orden del año 1929, por hurto, a Lucinio Rozada Vas, contra Lorenzo Sanz Vela, (a) "el Chato", se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a igno-

rarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Lorenzo Sanz Vela, (a) "el Chato", y a Lucinio Rozada Vas, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 858 de orden del año 1930, por hurto, a Encarnación Rodríguez Rodríguez, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Encarnación Rodríguez Rodríguez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.063 de orden del año 1930, por hurto, a Antonia Ruiz Maeso, contra Angela Jiménez y Manuela González Pérez, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonia Ruiz Maeso, Angela Jiménez y a Manuela González Pérez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.358, seguido en este Juzgado contra Francisco de la Rica Brihuega y Cecilia Alvarez Lozano, por faltas a la moral, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 17 del mes de Octubre y año de 1930; D. José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias y constan, Francisco de la Rica Brihuega y Cecilia Alvarez Lozano,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco de la Rica Brihuega y a Cecilia Alvarez Lozano, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto, diez pesetas de multa a cada uno y pago de las costas del juicio por partes iguales, debiendo cumplir el arresto en su domicilio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID para notificársela a Cecilia Alvarez Lozano.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Francisco de la Rica Brihuega y a Cecilia Alvarez Lozano, expido la presente.

Madrid, 17 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.404, seguido en este Juzgado contra Juan Martínez Sánchez y Vicente Goya Gómez, por riña y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 17 del mes de Octubre y año de 1930; D. José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias y constan, Juan Martínez Sánchez y Vicente Goya Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente Goya Gómez y a Juan Martínez Sánchez, éste en rebeldía, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago, por mitad, de las costas del presente juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, a fin de notificársela a Juan Martínez.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Juan Martínez Sánchez por medio de edictos, expido la presente.

Madrid, 17 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.407, seguido en este Juzgado contra David Gutiérrez Vicente, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 17 del mes de Octubre del año de 1930; D. José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, David Gutiérrez Vicente,

Fallo que debo condenar y condeno a David Gutiérrez Vicente, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que deberá cumplir en su domicilio, y al pago de las costas del presente juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, a fin de notificársela al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a David Gutiérrez Vicente, por ignorarse su actual domicilio o paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente. Madrid, 17 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible). JO—11797

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.119, seguido en este Juzgado contra Francisco Sánchez Lafuente, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1930; el señor D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Sánchez Lafuente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Sánchez Lafuente a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los denunciados Anselmo Valerio González y a Alejandro Valerio González y al referido denunciado Francisco Sánchez Lafuente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Anselmo Valerio González, Alejandro Valerio González y Francisco Sánchez Lafuente, expido la presente.

Madrid, 25 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.117, seguido en este Juzgado contra Eduardo Sánchez Pérez y otros, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1930; el señor D. Mariano Marcial Fernández

Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduardo Sánchez Pérez, Antonia Gómez González y María Gómez Ochoa,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ricardo Sánchez Pérez, Antonio Gómez González y María Gómez Ochoa a la pena de seis días de arresto a cada uno, que cumplirán en sus domicilios, y al pago de las costas del juicio por iguales partes, y que debo sobreer y sobreerco provisionalmente el hecho de las lesiones causadas a Eloy Sanz González, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los denunciados antes dichos Antonio Gómez González y María Gómez Ochoa.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Antonio Gómez González y María Gómez Ochoa, expido la presente.

Madrid, 25 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.390, seguido en este Juzgado contra Eulogio Mateo Aguilar, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1930; el señor D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eulogio Mateo Aguilar,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eulogio Mateo Aguilar a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al referido denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Eulogio Mateo Aguilar, expido la presente.

Madrid, 25 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

JO—11798

ALBERIQUE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta villa, en providencia de este día, se cita a don Bartolomé Bernal Gallego, domiciliado en Madrid, calle del Marqués de Bural, número 9, principal, y a Felipe Caba-

llero Muñoz, de la misma variedad, en la citada calle, número 30, piso tercero, interior, cuyo actual paradero se desconoce, para que a las once horas del día 29 de Noviembre próximo comparezcan ante este Juzgado, con las pruebas de que intenten valerse, a la celebración del juicio de faltas acordado en la causa número 29 del año 1929, sobre daños, por choque de un automóvil conducido por Felipe Cabañero, con un carro propiedad de Valeriano Remolón Espadillo; cuyo hecho ocurrió el día 27 de Julio de 1929, en jurisdicción de Alberique, con el procedimiento de que si no concurren ni aparecen hasta cosa, para dejar de hacer, se impondrá al primero la multa de 5 a 25 pesetas, como testigo, y al segundo, como denunciado, que se celebrará el juicio en su rebeldía.

Alberique a 31 de Octubre de 1930.—El Secretario, Modesto Martín.

JO—11876

ALBOLÓTE

Don Antonio Montes Montes, Juez municipal de esta villa de Albolote.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncian para su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; debiendo las que aspiren a desempeñar dichos cargos presentarse, durante el plazo de treinta días, sus instancias y demás documentos previstos en las citadas disposiciones, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido del Sagrario (Granada), al que corresponde este Juzgado municipal; cuyo plazo de exposición empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este edicto inserto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Este Juzgado consta de 3.502 habitantes de hecho y 3.422 de derecho, según datos estadísticos.

Los referidos cargos no tienen más remuneración que los derechos de arancel que se devenguen en los asuntos en que actúen los titulares.

Dado en Albolote a 29 de Octubre de 1930.—El Juez, Antonio Montes.

JO—17879

ALBERQUERQUE

En virtud de la providencia dictada en este día por el Sr. Juez municipal de esta villa, se manda citar a los súbditos portugueses Manuel Antonio Archán, Francisco Encinas Postal, Francisco Sierra Cardás, Antonio Joaquín Barrada, Juan Simarico Cordero y Alberto Semedo Eatuca, como denunciados en el juicio por infracción de la ley de Caza, para que comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de Noviembre próximo; previniéndoles concurren al acto asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Alberquerque a 19 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan de Dios Nogués.

JO—11877

ALFARNATEJO

Don Antonio Alba León, Juez municipal de la villa de Alfarnatejo (Málaga).

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente a concurso libre la vacante de la Secretaría suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, según presentaba el último apartado del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes al referido cargo remitirán sus solicitudes, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; haciendo constar que esta Secretaría es de segunda categoría y tiene un número de 667 habitantes de hecho y 676 de derecho.

Dado en Alfarnatejo a 27 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Antonio Alba.—El Secretario, Emilio Ferrer.

JO—11826

DIEZMA

Don Joaquín Cobb García, Juez municipal de esta villa de Diezma.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por término de treinta días, a concurso de traslado, según dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y caso de no haber solicitantes se anuncia por quince días más, en concurso libre, los que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, debiendo dirigir los solicitantes sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Badajoz, o a este Juzgado, acompañando los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento, de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante; y

Certificación de examen y aprobación, a que se refiere el artículo 11 del Reglamento antes referido, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace constar que este pueblo se compone de 1.716 habitantes de hecho y 1.732 de derecho, y que el Secretario percibe otros derechos que los que le corresponden con arreglo al vigente Arancel.

Dado en Diezma a 31 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Joaquín Cobb García.—Por su mandado, el Secretario, M. Medina.

JO—11851

GRANDAS DE SALINE

Don Manuel Alvarez Pérez, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de

este Juzgado, se anuncia la vacante en la forma que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes a aquel cargo presenten sus solicitudes y documentos en el Juzgado de primera instancia del partido, dentro del término de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Se advierte que las solicitudes deberán ser extendidas en papel sellado de 2,40 pesetas y con póliza de dos pesetas de la Mutualidad judicial, y las certificaciones que se acompañen serán también extendidas en papel competente; entendiéndose que quedarán expresamente excluidos del concurso, sin concesión a nuevo plazo, los solicitantes que lo hagan en forma deficiente o papel inadecuado.

Grandas de Saline a 27 de Noviembre de 1930.—El Juez municipal, Manuel Alvarez Pérez.

JO—11854

LUPIÓN

Don Rafael Muñoz Cuevas, Juez municipal de esta villa de Lupión.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente para proveerla en propiedad, en el turno primero de los establecidos por Real orden de 14 de Julio, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Lupión, 31 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Rafael Muñoz.

JO—11855

LLUBÍ

Don Jorge Perelló Serra, Juez municipal de la villa de Llubi, partido judicial de Inca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente para su provisión en concurso libre, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y ley provisional sobre organización del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

En su virtud, los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos que previene el artículo 13 del citado Reglamento, en este Juzgado, dentro de los quince días siguientes a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; y se hace constar que esta población tiene 3.207 habitantes de hecho y 3.238 de derecho, y el Secretario percibe sus derechos con arreglo a Arancel al ejercer sus funciones, y este cargo es incompatible con el de Secretario de este Ayuntamiento.

Llubi, 28 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Jorge Perelló.

JO—11886

MALAGA—ALAMEDA

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del distrito de la Alameda, de esta ciudad, en providencia dictada hoy

en el expediente de juicio verbal de faltas, señalado con el núm. 316 del corriente año, seguido contra Antonio Fernández Rodríguez, sobre daños a un automóvil, se cita a Juan Sánchez Paniagua, domiciliado últimamente en la villa y Corte, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que, con los testigos y pruebas de que intente valerse, comparezca en este Juzgado (sita en la Alameda de Altozano, núm. 25) el día 1.º de Diciembre, a las diez de la mañana, a fin de que asista a la celebración del juicio acordado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Málaga a 27 de Octubre de 1930.—El Secretario, (legible).

JO—11897

MULA

Don Eleuterio Jiménez López, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad.

Hoy se: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por virtud de denuncia de la Guardia civil de este puesto, contra Juan Bernabé Cortés, vecino últimamente de Alicante, hoy en ignorado paradero, sobre infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Juan Bernabé Cortés a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese este fallo al Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de esta ciudad, a fin de que se inutilicen los artefactos ocupados al infractor y al penado rebelde, por medio del Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mandado y firmo.—Juan Pedro Conde."

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y notificación al penado rebelde, expido el presente visado por el señor Juez.

Mula, 27 de Octubre de 1930.—El Secretario, Eleuterio Jiménez López.—V.º B.º el Juez, Juan Pedro Conde.

JO—11799

PUERTO SERRANO

Don Manuel García Vázquez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se de proveer conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y reformas introducidas por el Real decreto de 29 de Noviembre, Real orden de 10 de Diciembre de 1920 y Real orden circular de 14 de Julio del corriente año, para lo cual se abre concurso por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el edicto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Olvera, con arreglo a lo dispuesto en las expresadas disposiciones.

A los efectos de concurso, se hace saber que esta vacante nunca ha sido

proveída, y que según el último censo de población la de hecho consta de 1.446 habitantes y la de derecho de 1.899, y que el Secretario sólo tiene la retribución los derechos que por el Arancel le corresponde cuando acaba.

Y para que conste, y conocimiento de los aspirantes, firmo el presente.

Puerto Serrano, 30 de Octubre de 1930.—P. S. M., el Secretario interino, José Zarzuela.—El Juez, Manuel García.
JO—11889

SANLUCAR DE GUADIANA

Don Francisco Ferrera Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se encuentran vacantes las plazas de Secretario y suplente, las cuales han de proveerse por concurso de traslado, conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del propio año, lo que se hace público para que los aspirantes a los mentados cargos presenten sus solicitudes lo debidamente documentadas ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Ayamonte, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en los órganos oficiales *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, advirtiéndose que esta población consta de 820 habitantes de hecho y 710 de derecho.

Para el caso de resultar desierto por concurso de traslado, en el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de aquellos que, no siéndolo en ejercicio, opten a dichos cargos.

Sanlúcar de Guadiana, 27 de Octubre de 1930.—Los Hombres buenos, José Navarro y Alonso Fernández.—El Juez municipal, Francisco Ferrera Martín.

JO—11890

SANTA MARIA DE PALAUTORDERA

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, se abre a concurso de traslado la provisión de ella misma, a cuyo fin los aspirantes a ella podrán presentar sus solicitudes documentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, ante el Juez de primera instancia del partido de Arenys de Mar.

Esta villa cuenta con 1.400 habitantes de hecho y acostumbra a celebrarse uno o tres juicios al año.

Santa María Palautordera (Barcelona), 31 de Octubre de 1930.—El Juez municipal (ilegible).

JO—11891

SANTAFE

D. Diego Nogueras Rosales, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que está vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, la que deba proveerse por traslación; y los que aspiren a ella presentarán sus solicitudes y documentos ante el Sr. Juez de primera ins-

tancia del partido, dentro de treinta días.

Se hace presente que esta ciudad tiene una población, según la última inscripción censal llevada a efecto el 31 de Diciembre de 1920, de 7.957 habitantes de hecho y 7.850 de derecho.

Santafé, 28 de Octubre de 1930.—El Secretario, Carlos Puertas.—El Juez municipal, Diego Nogueras.

JO—11793

SIRUELA

D. Emilio Borreguero Lesmes, Abogado, Juez municipal de esta villa de Siruela.

Por el presente se cita a Julián Andrés Cabrera, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar del siguiente hábil al en que aparezca inserto el presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas, para celebrar el juicio verbal de faltas por lesiones a Joaquín Rodríguez Barranquero, acordado por la Superioridad; apercibiéndole que, de no asistir, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Siruela a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Emilio Borreguero.

JO—11890

TEO

En virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal de este término en providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas de que se hará mención, se inserta en la *GACETA DE MADRID* el encabezamiento y fallo de la sentencia, que dice así:

“Sentencia.—Teo, 27 de Agosto de 1930.—El Sr. D. José María Iglesias Boullón, Juez municipal interino de este término, habiendo visto el presente juicio sobre lesiones, daños y blasfemias; y

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Fernández Pulián, como autor de las lesiones causadas a Juan Cao Moldes, a la pena de cinco días de arresto, a abonar a éste tres pesetas por cada día de los que no pudo trabajar como indemnización, y a los gastos causados por la asistencia médica; que igualmente debo de condenar y condeno, como autores de la falta prevista y penada en el párrafo único del artículo 818 del Código penal, a Juan Cao Moldes, Manuel Cao Moldes, Manuel Lomo Rebón, Manuel Fernández Julián, Manuel Rodríguez Galó, Dionisio Valcates, Manuel Ojeda Real, José Mato Rivas, José Estévez Edreira, Manuel Estévez Edreira, Camilo Louro Rebón, Manuel Quiroga García, José Barcala, Sebastián Barcala, Antonio Louro, Angel García, José Gallego y José Saavedra a la pena de tres días de arresto y 10 pesetas de multa, más a las costas y gastos del juicio por partes iguales, y que debo de absolver y absuelvo libremente a José Gil, Ramón Iglesias y Florentino Ortigueira.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José María Iglesias.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, para que le sirva de notificación al lesionado Juan Cao Molde, expido el presente.

Teo, 25 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Juan Iglesias.

JO—11894

TIVENYS

El Juez municipal de Tivenys, del partido judicial de Tortosa, D. Salvador Montardit Piñol, en su resolución de hoy de los autos de juicio verbal civil por incumplimiento de convenio de servicios y reclamación de cantidad entre D. Ernesto Alvarez Milleti, de esta vecindad, en carácter de Oficial de Secretaría judicial, demandante, y los señores Sucesores legítimos del finado Secretario del Juzgado de primera instancia de Fonsagrada, en la provincia de Lugo, D. José Armes-to Arias, cuya designación y residencia se desconocen, demandados, ha dispuesto que se publique la presente cédula en la *GACETA DE MADRID* citando a dichos demandados por primera vez, debiendo comparecer ante este Juzgado, establecido en la calle de la Valleta, número 14, a las nueve horas de un día no feriado de los ocho siguientes a la inserción indicada, a fin de que absuelvan posiciones, que es prueba de confesión en juicio de actor; apercibiéndoles que, si no comparecer justificadamente, parará a los citados el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Tivenys, 30 de Octubre de 1930.—El Secretario suplente, Benito Piñol.—Visto bueno: el Juez municipal, Salvador Montardit.

JO—11892

TORRELAGUNA

D. Gregorio Calcedo Ramírez, Juez municipal de esta villa de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario, la cual se ha de proveer en concurso de traslado, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de esta villa o las presentarán en este Juzgado municipal dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que esta villa, según el último censo oficial de 1920, consta de 2.367 habitantes de hecho y 2.522 de derecho, cobrando el Secretario los derechos que por Arancel le corresponde, más 150 pesetas que anualmente abona el Ayuntamiento para material.

Torrelaguna, 30 de Octubre de 1930. P. S. M., el Secretario habilitado, Dámaso M. García.—El Juez, Gregorio Calcedo.

JO—11893

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasaje de San Vicent, 20.